



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

La indefensión en el ejercicio de la defensa pública en Lima este, 2021.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Vilchez Ruiz, Carlos Alberto (orcid.org/0000-0003-3654-9639)

ASESOR:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

CO-ASESOR:

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino (orcid.org/0000-0003-4644-5008)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria:

A mis hijos por ser la motivación para lograr mis objetivos, por el apoyo incondicional en todo el momento de mi vida personal y profesional.

Agradecimiento:

A mi asesor Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor, por sus palabras alentadoras y acompañamiento durante la realización de la tesis.

A mi co-asesor Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino, por sus consejos en el desarrollo de la tesis

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I.- INTRODUCCIÓN	1
II.- MARCO TEÓRICO.....	4
III.- METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categoría, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes.	18
3.5. Técnicas de instrumentos de recolección de datos.	18
3.6 Procedimiento.	20
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de la información	21
3.9. Aspectos éticos.	21
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V.CONCLUSIONES	30
VI.RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Categorización y subcategorización

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo describir y explicar las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa pública en Lima este, en el año 2021. La metodología es con enfoque cualitativo de tipo básico y de carácter fenomenológico, habiéndose empleado tres técnicas de investigación como la entrevista, la observación no participante y el análisis documental. En cuanto a los resultados y la discusión identificamos las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa pública y privada, así como las características de la declaración del detenido en sede policial y/o en sede fiscal en Lima este, considerando los enfoques de la Corte Interamericana (CIDH) y los criterios en el Tribunal Constitucional, los cuáles nos llevó a concluir que las características de la indefensión son el tardío apersonamiento, la escasa argumentación y la escasa participación efectiva del defensor público, siendo un cumplimiento de simple formalismo en el inicio del proceso en sede policial y/o fiscal, recomendándose finalmente a la cartera de Justicia (MINJUS) una mayor capacitación a sus defensores públicos, dotándolos de mejor logística y menor rotación en sus casos asignados, para evitar que los defensores públicos cedan sus casos a otros defensores que recién toman conocimiento.

Palabras clave: Defensor público, defensor privado, defensa eficaz.

ABSTRACT

The objective of this research was to describe and explain the characteristics of defenselessness in the exercise of public defense in eastern Lima, in the year 2021. The methodology is with a qualitative approach of a basic type and of a phenomenological nature, having used three research techniques such as the interview, non-participant observation and documentary analysis. Regarding the results and the discussion, we identified the characteristics of defenselessness in the exercise of public and private defense, as well as the characteristics of the declaration of the detainee at the police headquarters and/or at the prosecutor's office in eastern Lima, considering the approaches of the Inter-American Court (IACHR) and the criteria in the Constitutional Court, which led us to conclude that the characteristics of defenselessness are the late appearance, little argumentation and little effective participation of the public defender, being a compliance of simple formalism in the initiation of the process at the police and/or prosecutor headquarters, finally recommending to the Justice Minister (MINJUS) greater training for its public defenders, providing them with better logistics and less turnover in their assigned cases, to prevent public defenders from ceding their cases to other defenders who have just become aware of them.

Keywords: Public defender, private defender, effective defense

I. INTRODUCCIÓN

La defensa procesal es fundamentalmente un derecho, contemplado en convenciones de carácter internacional, por tanto, la defensa procesal no solo es subjetiva, es ante todo una garantía, viene a ser, esa necesaria condición importante dentro del derecho penal, propiamente en el proceso y todo esto en el contexto de un estado de derecho, por tanto corresponde al estado tener que velar, proteger y dar cumplimiento, para que ésta garantía, se constituya en defensa eficaz y real dentro como fuera del proceso, Caso CIDH Herrera vs Costa Rica (2004).

Ahora, en cuanto a la defensa técnica se afirma doctrinalmente, que no es suficiente la simple presencia del abogado defensor, porque más al fondo se necesita del real equilibrio entre las partes, esto es una actividad diligente y eficaz por parte de la defensa, Cafferata (2017), existe la posibilidad de ser denunciado por haber supuestamente cometido un ilícito, pero acontece que en los primeros actos de investigación, llamados actos preliminares o de urgente realización, que es donde el denunciado o detenido, deberá de contar con defensa técnica, donde el proceso penal así lo exige, pero como es natural siendo un gasto oneroso, por las circunstancias especiales, por el horario, por la distancia u otras razones ajenas al proceso, a donde finalmente concurre el defensor público.

Dicho defensor público deberá ejercer la defensa activa en pro del detenido, siendo este momento tan importante, donde la policía debe realizar sus diligencias primeras, de común acuerdo con el representante del ministerio público y además contando con la presencia del defensor de oficio, para poder llevar a cabo ciertas diligencias preliminares, cómo es la declaración del detenido y siendo en esta instancia del proceso, de muy capital importancia la participación y el ejercicio del abogado defensor de oficio, quien estando presente para llevar a cabo la declaración del denunciado, algunas y no pocas veces, cuándo se le corre traslado para que pueda realizar preguntas a su defendido, este realiza un enunciado lacónico, al mencionar que la defensa de oficio o la defensa pública mejor dicho, no realizará preguntas algunas.

La defensa pública como institución en nuestro país, tiene como una

de sus finalidades, brindar asistencia y promover el derecho a la defensa de todo encausado ante la justicia, siempre y cuando no tenga la posibilidad económica de poder contratarlo o por razones de la premura en la diligencia, se le imponga uno, ahora bien, es evidente la situación crítica de estos servicios que brinda el estado, a través del Ministerio de Justicia, cómo son la asistencia legal y la defensa pública, que se ejerce en nuestra región, pero la propia práctica demuestra esa desconexión entre la defensa pública y aquellos que realmente la necesitan, ahora bien, sí nuestro proceso penal es acusatorio, entonces con mayor razón dentro de sus prioridades está el garantizar, no solamente la presencia de un abogado de oficio, sino garantizar el debido proceso y como tal una defensa eficaz.

A manera de justificación teórica, sabemos bien que la defensa tiene una doble dimensión, cómo es la formal y la material, porque no solamente es necesario contar con un abogado o con un defensor, para cumplir un simple formalismo, sino para algo más importante como es la acción argumentativa a favor de los intereses del detenido o denunciado, ahora bien en etapa preliminar, se realizan algunos actos de investigación, como pueden ser los actos de intervención, actos de detención, que por la premura del tiempo, por los plazos tan cortos durante esa etapa, se deben de llevar a cabo de la manera más rápida, pero no llevarlos a cabo con un mero afán legal, para lo cual la participación efectiva del defensor de oficio, es de gravitante importancia.

Pudiendo existir la posibilidad en algunos casos en los cuales dicha participación del defensor de oficio, fue nula al quedar en evidencia la falta de argumentos a favor de los intereses del denunciado, el propósito de este trabajo fue plantear como problema principal ¿cuáles son las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa pública, en la zonal este de la capital, en el año 2021?, lo cual se traduce en nuestro objetivo principal que fue, describir las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa pública, en Lima este en el año 2021, pues conocer y describir el ejercicio de la defensa pública fue necesario y fundamental, porque me permitió poder guiar el sentido de mi trabajo, considerando siempre la zona este de la provincia de Lima.

También tuvimos como primer problema específico saber ¿cuáles

son las características del ejercicio de la defensa pública en Lima este?, siendo de vital importancia conocer y comprender en que consiste esta indefensión lo cual se logrará con el primer objetivo específico que nos permitirá explicar las características del ejercicio de la defensa pública en Lima, ahora bien como segundo problema específico nos preguntamos ¿cuáles son las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa privada en Lima este?, pregunta que guía nuestro trabajo en cuanto a la práctica privada a través del segundo objetivo específico que nos permite explicar las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa privada en Lima este.

Como tercer problema específico nos preguntamos ¿cuáles son las características de la declaración del detenido en flagrancia en Lima este?, etapa importante y neurálgica del proceso, que nos lleva al tercer objetivo específico que consiste en explicar las características de la declaración del detenido en flagrancia en Lima este, ya que uno de los actos principales, es la toma de declaración del individuo sospechoso, porque cuando el fenómeno delictivo se encuentra en pleno proceso de realización, sabemos bien que este puede ser en estricta flagrancia, en cuasi flagrancia o en presunta flagrancia, pero para los efectos de este estudio, abordaremos la primera modalidad como es la flagrancia estricta.

También fue parte del propósito de este proyecto, comprender qué factores internos, pueden contribuir o menoscabar el ejercicio de un debido proceso del cual forma parte la defensa intraproceso y qué irregularidades podrían configurarse, durante la declaración del denunciado, así como conocer el rol del abogado de oficio, pero que también existe una diferencia sustancial cuando el detenido o denunciado, elige un defensor privado y en caso contrario cuando el detenido o denunciado acepta la presencia, impuesta por parte de los órganos de justicia, de un abogado de oficio.

La justificación teórica de este trabajo me permitió inducir desde un enfoque cualitativo a partir de una experiencia seleccionada, lo importante que es en la etapa preliminar, poder contar con una defensa efectiva y como la defensa pública, puede superar dichos escollos más allá de la justificaciones recurrentes, para exonerarse de responsabilidad.

II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito nacional, tenemos producciones como la de Carbajal (2020) quien refiere en su trabajo, que existe relación entre la defensa pública y la indefensión que se causa al imputado por delito de feminicidio, indefensión que se da en el ámbito penal en Lima sur, la investigación que desarrolló fue básica y cuantitativa, la muestra era de cincuenta y cuatro personas, todas ellas trabajaban en los órganos jurisdiccionales del sur de Lima, los instrumentos usados fueron, el cuestionario y los resultados arrojados dieron una alta relación entre las variables que manejó el investigador, es decir qué cuánto mayor era la tasa de defensas públicas para estos imputados, por tales delitos, mayores eran las situaciones de indefensión para dichos imputados.

Ahora bien, Nakazaki (2006), nos plantea dos conceptos ligados a la defensa eficaz, cómo son la eficacia del ejercicio de la defensa y el proceso penal nulo, al violarse la defensa, así también hace referencia a que constitucionalmente existe doctrina, que reconoce una doble visión de este derecho fundamental, qué viene a ser un derecho subjetivo y también constituye una garantía del derecho objetivo, por eso nos plantea, que si la defensa en el proceso viene a ser una garantía, entonces el estado se encuentra exigido, no sólo a su reconocimiento, sino a que también esta defensa, sea real y efectiva durante el proceso penal, ahora bien está conducta finalmente afectará su validez, en cuanto al contenido de ésta garantía de la defensa en el proceso.

El autor distingue un lado positivo, primero que una defensa efectiva nos garantiza la posibilidad de poder formar parte y de intervenir en cualquier etapa del proceso, donde se afecten los intereses del procesado, otra viene a ser qué está defensa efectiva, también asegurará al investigado o procesado en la formulación de alegaciones, así también la posibilidad de poder contradecir en cualquiera de estas etapas cualquier afirmación de la contraparte, por otro lado en cuanto a su lado negativo, viene a ser cuando se afecta o viola la defensa en el proceso o cuándo existen impedimentos indebidos o indebidas restricciones, para poder formar parte efectiva y en

igualdad de condiciones frente al proceso.

Otro aspecto negativo es cuando el órgano debe establecer controles al abogado, que ha sido asignado a la defensa en el proceso, para que esta defensa se realice efectivamente y que necesariamente tenga que superar los requisitos mínimos, por encima de la barrera de la indefensión, según Nakazaki, (2006).

Tal es el caso de los fallos emitidos por la Corte Interamericana que revisa actuaciones, respecto a una defensa ineficaz que no salvaguarda los derechos del detenido, esto implica esfuerzo en la investigación por parte del defensor público, quién se avoca desde el primer momento, esto viene a ser quizá uno de los motivos que explican la escasa defensa eficaz.

Razón por la cual este abandono de los defensores, se da por la falta de voluntad para poder adelantarse a futuros criterios o futuras medidas en contra del detenido, dejando para etapas futuras en el proceso la posibilidad de plantear postulados o argumentos convencionales, conocido como control convencional que gracias a tratados vigentes sí aplican, más allá del cumplimiento de la tutela jurisdiccional así como del debido proceso.

Como base teórica podemos citar, el RN N° 1432-2018 de la provincia de Lima, (2018), emitido por nuestra corte, en la cual se indica seis situaciones en las que se configura la defensa eficaz, estas consideraciones tienen que ser observadas por la defensa, sea esta privada o pública, ya que constituye un derecho fundamental del imputado, cuyo objetivo es garantizar una defensa eficaz, deja claro también la corte, la diferencia en cuanto a que no es lo mismo una defensa simple, sencilla a una defensa ineficaz.

Cuándo finalmente tampoco sepa realizar el examen o el contra examen, en la audiencia pertinente, peor aun cuando no realicen el control en los procedimientos o cuando este no apele la sentencia adversa a su patrocinado, así también tampoco apele la medida cautelar, en contra del mismo,, todo esto viene a ser la defensa ineficaz, porque no lograría el objetivo, asimismo sería no idóneo, porque no es lo que corresponde en el estadio de ese proceso, hay que diferenciar esto de los silencios que hace la defensa, como parte de una estrategia en el juicio, visto en el RN N° 1432-2018 de Lima (2016).

Así también tenemos a Landa (2015) cuando afirma que el debido

proceso es como otros derechos muy fundamental, el cual se divide en un derecho sustantivo, porque que brinda protección a toda persona, de toda acto contrario a los derechos que son fundamentales y que son inherentes a las personas y por el otro lado el debido proceso, que guarda inmediatamente relación con la garantía procesal, al asegurar esos derechos fundamentales, por esto consideramos que la defensa como derecho, implica la posibilidad de poder defenderse de cualquier acusación sea esta policial, fiscal o judicial, asistidos por un abogado.

Esta defensa está compuesta por el derecho a ser escuchado, el derecho a elegir a su abogado defensor y el carácter obligatorio de tener abogado defensor y en caso contrario el hecho de contar con un defensor público, así también la otra parte viene a ser la defensa eficaz, estas condiciones se encuentran comprendidas en nuestra carta magna.

También tenemos la teoría de la garantía procesal, según esta, se constituyen en garantías del proceso, el derecho fundamental al debido proceso, que puede ser material y formal que tiene como contenido principal brindar eficacia cuando se aplica y se brinda una protección sólida a los derechos, ahora bien considera que desde un punto de vista práctico, todo derecho solamente será importante y válido mientras cuente con condiciones y garantías que les permitan poder actuar y accionar ante tribunales, juzgados y también ante la administración, ahora cumplir tales derechos nos conducirá primero al aseguramiento de la tutela y segundo al debido proceso material y formal.

Ambos se incorporan por esto al cuerpo de los fundamentales derechos, esto permite a través de esta teoría que a cada derecho le corresponda una actuación y que cada acción presupone siempre un derecho, ahora bien como garantía procesal, siendo un derecho material o sustantivo protegidos por los órganos jurisdiccionales, como el TC y los tribunales ordinarios y administrativos, es necesario afirmar que no solamente se reduce a este tipo de procesos, pues también puede extenderse a un proceso de naturaleza parlamentaria, Landa (2015).

Según la CIDH, la defensa entendida como un derecho y como garantía, se encuentran vinculadas, en la convención americana, cómo también en la jurisprudencia de esta misma corte, la corte llama al debido

proceso el tener derecho a una defensa procesal, para esta corte es importante que toda persona tenga el derecho a ser escuchada, con todas las garantías, dentro del plazo, ante un juez o un tribunal, el cual debe de ser independiente y también imparcial, esto en cuanto a la acusación penal o también para la determinación de otros derechos de carácter civil, fiscal, etcétera.

En cuanto al ejercicio de la defensa, la corte considera que podría ser personalmente o mediante una defensa técnica, con el cual finalmente se pueda comunicar, bajo dos condiciones: libre y privadamente, deja claro también la corte qué es irrenunciable el derecho a ser asistido por una defensa, que debe ser proporcionada por el estado, con la atingencia de que sea remunerado o no.

En la jurisprudencia la corte se remitió a otras normas que guardan relación con el tema en cuestión, como son los principios que rigen la función que desempeñan los abogados y también que cualquier persona que se encuentre privada de su libertad, se le brinde tiempo y lugar adecuado para poder entrevistarse con su abogado, realizar las consultas, no debiendo de existir censura y cuya entrevista deberá de ser confidencial, podría existir una vigilancia visual, pero no existirá la posibilidad de que se pueda escuchar la conversación entre procesado y su abogado defensor.

En las sentencias de la corte estos aspectos son muy detallados y estos elementos constituyen un estándar a nivel internacional en América, es por ello qué señalamos que la entrevista, las preguntas y consultas así como la defensa material y la defensa técnica, deberá de ser sin demoras, no debiendo existir interferencias o censuras, existiendo confidencialidad, qué es un elemento fundamental para que el procesado y su defensa, puedan construir de manera conjunta la teoría de su caso.

Indica Sotomayor & Gutierrez (2022) que existe reconocimiento constitucional en cuanto al derecho de defensa, esto en el artículo 139° de la constitución en este apartado, se garantiza a todos los administrados por la justicia, la protección de sus derechos, la protección de sus obligaciones, sin importar la naturaleza de estas, sea penal o civil, siendo el objetivo que no queden estos justiciables en un estado de indefensión, por esta razón este contenido constitucionalmente cuidado, se encontrará afectado, trastocado,

cuándo al interior de un proceso, las partes se encuentren afectadas por los actos o conductas, desarrolladas por los órganos judiciales, que impiden que estos puedan ejercer las acciones necesarias suficientes para que puedan defender sus derechos y sus legítimos intereses.

Gracias a este derecho garantizamos al imputado la posibilidad de que este pueda ejercer su legítima defensa, desde el momento exacto en que sabe que se le imputa alguna conducta criminal, es decir desde que se le acusa de la comisión de un delito, debiendo tener necesaria y simultáneamente todo el derecho a contar con una asistencia legal y técnica, esto es la posibilidad de elegir un abogado que lo defienda, que pueda asesorarlo, que durante el tiempo que demanda el proceso, pueda estar ejerciendo su defensa, siendo el objetivo de este derecho, que no exista persona en un en un proceso penal, que se encuentre resignada a vivir un estado de indefensión, Sotomayor & Gutierrez (2022).

Nakazaki (2009) nos dice que cuando asumió la defensa del ex presidente Alberto Fujimori, consideró que en varios de sus procesos penales, se había violado algunas garantías en cuanto a la defensa procesal, las cuales consistían en no haber designado un defensor de oficio, desde que se inició la instrucción, otra que el defensor de oficio y el de confianza, no realizaron acciones de defensa a favor del procesado, es por ello que realiza un estudio para poder establecer hasta dónde podría llegar la garantía de la defensa eficaz, considerando los aspectos importantes como son, la defensa eficaz y la nulidad del proceso, por violación a ese derecho de defensa, siendo importante por su carácter emblemático, de allí la necesidad de citarlo.

Conforme a la sentencia del tribunal constitucional, se declaró fundada la pretensión por qué existió vulneración del derecho a la defensa, conforme al considerando número trece, al ordenar que se otorgue mediante notificación, el plazo que corresponda para que puedan los emplazados ejercer su derecho a impugnar una resolución, mediante la cual se declaró reos contumaces a todos los procesados.

Donde se observa que el defensor de oficio, había sido subrogado, el cual expreso su conformidad y aceptación, porque no formuló medio de impugnación alguno, en contra de esta medida, por este motivo es que

encuentran amparo en el tribunal constitucional, ya que conforme a la norma suprema, constituye principio y derecho de la función jurisdiccional, el observar un debido proceso y una correcta tutela jurisdiccional, visto así en la Sentencia 01938-2019-PHC/TC.Huaura (2019)

Según Cruz (2015) en su obra refiere que en cuanto al derecho de defensa se afirma que es un derecho fundamental, reconocido por nuestra constitución y también por el ordenamiento internacional en cuanto a Derechos Humanos, el cual debe tener la salvaguardia necesaria en cualquier proceso jurisdiccional, que es parte del debido y legal proceso, así como requisito esencial para que exista validez en dicho debido proceso. Este derecho viene a ser esa posibilidad jurídica de ejercer el derecho de defensa y esa posibilidad material de hacerla en juicio, ante los órganos jurisdiccionales, solo de esta manera conseguiremos asegurar una efectiva realización de igualdad, que debe haber entre las partes.

Es un derecho fundamental y de carácter absoluto, porque esta defensa de la persona enfrentada en un juicio y la vigencia de sus derechos, solo es concebida a través de la defensa, que ejercerá el abogado para lo cual tiene necesariamente que ser una defensa eficaz y necesaria. Fue adoptada en la asamblea general de todas las naciones, estableciéndose que toda persona será oída públicamente, en igualdad de condiciones, por un tribunal con carácter independiente y de sustrato imparcial, para que así se determinen sus derechos y sus obligaciones, realizándose posteriormente el examen y contraexamen de cualquier cargo que se le impute en materia penal.

En el ámbito internacional tenemos a , Siobhán McInerney-Lankford dice que el derecho internacional se encuentra fragmentado en Europa, el cual viene a ser el tema principal tratado en este ensayo, que pretende a través de este artículo elogiar el análisis al detalle sobre cómo se recibió el derecho internacional y la jurisprudencia del tribunal europeo acogiendo la contribución a ese tipo de literatura, que se basa en el principio de integración, conforme a la convención de Viena, así también sobre los factores que influyen para fragmentar o para armonizarlas en distintas áreas de la corte, este artículo sostiene la mirada de la corte al respecto del derecho internacional, que debe reflejar la naturaleza del convenio europeo,

que es el instrumento principal de los Derechos Humanos.

Hadjikyprianou (2015) refiere que el proceso de carácter penal por su propia naturaleza puede afectar mucho a los derechos humanos, en los que se encuentran involucradas personas y que en consecuencia algunos instrumentos nacionales e internacionales de tales derechos, enfocan la cuestión para poder establecer un equilibrio entre los derechos que corresponden a la sociedad que debe contar con un sistema de justicia y que pretende sancionar conductas ilícitas y por el otro lado cuidar los derechos de las todas las personas que se encuentran involucradas en tales actos, esos instrumentos de carácter internacional que tiene mayor influencia en países como el Reino Unido, vienen a ser el convenio que Europa celebró.

Gaur (2002) trata el derecho penal y la criminología, tratándose magistralmente temas cómo las novedades en las nuevas técnicas judiciales y nuevas técnicas administrativas, asuntos que desafían los conceptos en jurisprudencia penal, que de alguna manera el libro considera que ya están obsoletos, este libro toma en cuenta su objetivo general y trata de incluir otras interacciones para poder explicar algunos aspectos del derecho penal de la criminología y también de los Derechos Humanos,

El ejercicio de la defensa pública, si bien proviene del estado, no debe de estar subordinada al poder punitivo del mismo, muy al contrario debería de contar con una plena autonomía, para cumplir con el espíritu principal que es la defensa efectiva, ya que confluyen en el defensor público, el espacio privado, compuesto de principios y valores, que conducirán su conducta cómo abogado defensor y por el otro lado el espacio público al surgir esta institución del estado, esta intersección de aspectos, no debe difuminar y oscurecer la finalidad principal de dicho ejercicio, como es la defensa del imputado, por lo cual no debemos olvidar, que la defensa pública no debe ser una simple formalidad, pues equivaldría a no contar con una defensa efectiva.

La diligencia, la autonomía, la racionalidad y la contradicción, son aspectos que deben de garantizarse desde la óptica de la defensa pública, debiendo de ser garantizada por el estado, a través de controles convencionales así como por control constitucional, difuso o concentrado en

pro del procesado, según afirman los postulados de la sentencia de la CIDH en el caso Girón y otros vs Guatemala (2019).

El correcto proceso implica una garantía judicial, desde ya reconocida en convenciones suscritas por el estado peruano, estas garantías limitan y condicionan el poder punitivo que detenta el estado, cuyo objetivo es que el procesado no sea víctima de arbitrarias medidas, en consecuencia al observar dichas garantías, significará un proceso exitoso, que debe de regir desde los primeros actos en las diligencias llevadas a cabo en el proceso.

A pesar de que en la detención policial se proceda a la lectura de derechos, firma de constancia de buen trato y otros, la declaración del detenido es de vital importancia ya que su conformación en tiempo, modo y lugar dará orientación al proceso y a los órganos jurisdiccionales.

Risco (2021) considera que la defensa ineficaz es un criterio para poder admitir una nueva prueba en la etapa de juicio oral, para así asegurar el derecho a la defensa y otras garantías constitucionales, yendo más allá de las limitaciones del artículo trecientos setenta y tres que regula la prueba nueva.

Fernandez y Araujo (2022) en su estudio determinaron que existe una relación directa entre la garantía de una defensa eficaz y el curso que seguirá el proceso penal. Así también Villalobos (2018) afirma que el derecho a la defensa es el fundamento para un proceso debido y la eficaz defensa que lleva a cabo el defensor público penal. Por otro lado Peña (2021) considera que la colaboración eficaz al ser un medio probatorio vulnera la defensa eficaz porque los abogados defensores no tienen acceso a las versiones brindadas por dichos colaboradores.

Lopez (2022) nos indica que hay vulneración a la defensa eficaz cuando la defensa pública lleva a cargo el juicio oral ya que su labor se ve afectada por la carga laboral y la falta de abogados en su provincia. También, Suarez (2020) refiere que existe afectación a los derechos de los imputados por causa de la figura del colaborador eficaz por no existir un control adecuado de sus versiones respecto a la investigación lo cual afecta el correcto desarrollo de la defensa que debe tener como fin amparar y promover una eficaz defensa.

Catachura (2019) ratifica su hipótesis la cual refiere que la defensa

técnica se ve afectada por el defensor público en su provincia porque no es permanente, continua y sobre todo no es técnica. Así mismo, Espinoza (2019) identifica que existe deficiente defensa en su distrito y considera que debe de mejorar siendo una de las causas la falta de coordinación entre las instituciones del estado, lo que afecta una correcta defensa pública.

Montoya (2018) busca demostrar en su investigación que el proceso especial inmediato vulnera los derechos del procesado por ser sumarísimo, siendo ésta celeridad, la razón de tales afectaciones al debido proceso y una eficaz defensa. Por otro lado, Contreras (2021) demuestra con su estudio, que la identidad reservada de los colaboradores eficaces, afecta el correcto proceso, así como el ejercicio de una defensa eficaz y consecuentemente la defensa del procesado, así como el aspecto probatorio y la posibilidad de llevarse a cabo la contradicción conforme al debido proceso.

Fang (2019) considera que se afecta la defensa y se vulneran los derechos del procesado en el curso del proceso inmediato porque se afectan en su distrito los derechos del procesado por buscar celeridad y prontitud en el desarrollo de este tipo de audiencias. Así también, Coaguila (2020) estudió las consecuencias de una defensa ineficaz en el proceso llegando a concluir que existe afectación al debido proceso planteando que debe de desarrollarse propuestas que solucionen este problema.

Ortiz (2022) afirma que los coimputados ven sus derechos a la defensa afectados por las afirmaciones del colaborador eficaz porque no conocen los cargos que fueron formulados en su contra, lo cual deviene en una consabida indefensión. En el mismo sentido, Dávila (2022) en el mismo sentido afirma que hay una ineficaz defensa de los coimputados porque no saben los cargos planteados en su contra por parte del colaborador quien puede haber viciado sus revelaciones por intereses personales.

Alexy (1986) nos indica que para poder ejercer o tener una libertad jurídica no necesitamos ningún derecho a prestación alguna sino solamente el derecho de defensa, es decir un derecho fundamental a través del cual podemos ejercer tanto la defensa como el debido proceso que es consustancial al derecho de defensa. También, Bernales (2012) indica que todo derecho de defensa viene a ser jurídicamente un hecho especial y especializado, donde los administradores de justicia son peritos y donde la

intervención de la otra parte está representada por la defensa cautiva, siendo este un elemento que incide en la defensa como un derecho.

Binder (2005) quien tiene una visión político – criminal en cuanto al proceso penal, nos dice que el derecho de defensa tiene que ser adecuado en el sistema penal, fortaleciendo las capacidades del sistema y entendiendo que las partes también tienen intereses. Como también, Bobbio (1990) refiere que todo procesado tiene derecho a la defensa y a ser asistido por un abogado, y a ser informado plenamente de sus derechos y a conocer los cargos que se le imputan, como viene a ser, en el caso de la defensa en la cual recae el detenido en plena flagrancia.

Carocca (1998) quien afirma que en aras de la igualdad procesal surge la defensa penal pública, asegurando al procesado la defensa que debe merecer en la causa. Así como también el, Centro de derechos humanos (2012) esta institución capacita a los profesionales, en como litigar en dicha instancia supranacional, teniendo como fin el acceso a la justicia, cuando el proceso se encuentra agotado en instancia nacional. Por otro lado la Comisión andina de juristas (1998) concluye que la defensa es esencial y es un derecho que forma parte del debido proceso, siendo parte de este mencionado derecho, que quien no disponga de un abogado por carecer de recursos ,se le asigne una defensa para su asesoría jurídica , eficaz y con carácter gratuito.

St-Michel et al (2018) examinan en que consiste la asistencia jurídica que se otorga a los procesados que pueden ser indigentes, así como cuáles son los privilegios que tiene la defensa, para luego ver como la defensa podría lograr mayor eficacia y también eficiencia, que bien puede constituirse en ejemplo para estas latitudes salvando las diferencias primordiales en este trabajo. En similar sentido, Rosa (2019) afirma que como México ha optado por regulaciones que atentan contra el debido proceso, ocasionando con ello una violación al estado de derecho, tomando en consideración que la Constitución mexicana contempla dos tipos de normatividad, siendo una la que protege los derechos humanos y la otra que vulnera los derechos individuales, que finalmente afectará el derecho a la defensa.

Safranoff & Tiravassi (2020) quienes afirman que en la justicia penal

de su país, existe diferencias de género, explicando que quizá el paternalismo sea una de las causas, lo cual genera un incorrecto procesamiento de información, conculcándose derechos inherentes a los procesados. También tenemos a, Duff (1998) concluyen que existen diferencias terminológicas que no les permite manejar el problema, como es el control bajo un modelo de eficiencia, como se espera lograr en el tratamiento del debido proceso, en el control de delito y los casos para la fiscalía, cuestiones que influyen de manera decisiva en el destino del procesado.

Posner (2017) indica el caso Herring Vs. EEUU, en el cual se quiso evidenciar por parte del demandante la vulneración a la cuarta enmienda pero que finalmente fue desestimada por la Corte, encontrándose inocentes a los oficiales que intervinieron al ciudadano, pero que a raíz de una negligencia por parte del condado, el cual no había cumplido procedimentalmente por lo que perjudicó al ciudadano demandante. Así como, Wade (2015) nos indica que se analizó en este apartado las dificultades que existen y afectan la defensa efectiva en las causas penales de alcance internacionales, por el grado de incompatibilidad entre las normas, lo que afecta el correcto desarrollo del proceso en desmedro del denunciado.

Mohammed (2022) afirma que en el proceso penal no solo corresponde a la parte acusadora probar la culpa, sino también a la parte denunciada que puede plantear su inocencia, considerándose que el procesado puede presentar su defensa en Malasya que es el espacio estudiado. También, Meakin (2021) nos indica que su objetivo es entender las preocupaciones de los críticos pero desde dentro, pretendiendo según sus modelos trascender a las formas actuales con la finalidad de promover el bien común en sociedad, más allá de los desacuerdos fundamentales.

Stephen (2008) refiere que en la negociación de la culpa, coinciden también los honorarios que al abogado de oficio percibe, siendo el objetivo de este estudio saber si la remuneración del abogado incide en la negociación de la culpa respecto al delito cometido por el procesado, concluyendo que hay pocos estudios respecto a esa relación entre la culpa reconocida y el abogado defensor. Por otra parte, Huabil et al (2022)

estudian la incidencia del trato a las personas vulnerables, por la salas de la corte y consideran que es el debido proceso el cual se ve afectado, por la sobrecarga procesal incumpléndose con el ejercicio de los derecho sociales y políticos, que son inherentes al procesado

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Este estudio fue realizado desde una perspectiva básica porque se incide en el análisis cualitativo del fenómeno, en el contexto del ejercicio de la defensa pública y la eficacia de la defensa en esta institución del estado como es la defensa pública y descriptiva por qué es importante saber qué elementos concurren en dicho fenómeno, por ello es importante describir características, formas, visiones particulares de los sujetos que conforman el fenómeno y del objeto que se persigue en este fenómeno razón por la cual el paradigma en el cual se asienta esta investigación será el hermenéutico pues abordé esta realidad desde una perspectiva cualitativa.

Quiere esto decir que la perspectiva de mi investigación fue no ratificar lo ya conocido desde la perspectiva positivista, sino un enfoque particular, especial e inductivo para finalmente a través de la triangulación de categorías que se llevó a cabo, arribar a nuevas formas de enfoque de dicho fenómeno.

En cuanto a las limitaciones estas se dieron en el acceso a la información en las plataformas, como lo indican Suyo – Vega et al (2022) quienes afirman que existen antecedentes respecto a las limitaciones en cuanto a la investigación digital, e incluso siendo más complejas de acuerdo a la materia a investigar, proponiéndose al final que el docente sea un investigador en un entorno digital.

Diseño de investigación

El presente trabajo es de carácter fenomenológico porque abordé la naturaleza, el carácter y la propiedad del fenómeno estudiado, caracterizándose por ser abierto y flexible para poder descubrir a través de mis categorías planteadas una nueva perspectiva del fenómeno no dejando de considerar que existen condiciones particulares que guardan relación con el contexto particular, en el que se haya inmerso el fenómeno, así como

también las experiencias particulares de los sujetos sometidos a observación, razón por la cual planteamos preguntas no estructuradas abiertas que me permitan captar las experiencias de los sujetos respecto al fenómeno así también recabar información del fenómeno observado donde el investigador fue el observador directo y no participante en la observación, también el análisis de declaraciones en instancia prejudicial y judicial.

3.2 Categorías Subcategorías y matriz de categorización

Fuster (2019) nos comenta que la fenomenología hermenéutica se encuentra orientada a la descripción y también a cómo interpretamos las estructuras fundamentales en toda la experiencia vivida por parte de las personas entrevistadas.

Las categorías que conforman esta investigación son la indefensión y la defensa , ambas guardan relación directa con el fenómeno, la primera categoría que es la indefensión es el aspecto que se estudió y que viene a ser, la consecuencia del ejercicio deficiente del defensor público en favor de la tutela jurisdiccional, así como del debido proceso y que se debe de amparar con respecto al denunciado en la etapa preliminar, la segunda categoría es la defensa, que guarda también relación directa con el fenómeno, por qué tal condición fue abordada en este estudio, más sí constituye una institución en el proceso penal, otorgada y promovida por el estado a través de los defensores públicos, quienes materializan el ejercicio de dicha defensa a través de los recursos públicos que el estado administra.

Recursos cómo la tecnología, el acceso a la información, la intermediación que podría tener el defensor público al entrevistarse con un imputado, la identificación que el imputado podría tener con la función social del defensor público así también dicha función es llevada a cabo por el defensor privado o particular quien también enfrenta desventajas comparativas con respecto al defensor público.

Las subcategorías son la declaración del detenido en flagrancia, el defensor público y el defensor privado , la primera se encuentra ubicada en el contexto del delito en flagrancia estricta, pues dada la naturaleza particular de este delito en proceso y la inmediata detención del agente del delito, quién en poco tiempo será la persona que brindará su declaración en sede policial o fiscal, necesitando de una defensa pronta, inmediata a la

detención, al darse inicio a los actos policiales, que sigue al fenómeno de la detención en flagrancia, en cuanto al defensor privado como segunda sub categoría fue importante analizar el rol que desempeña, porque es quién tomó la causa de su cliente, sí solo es nombrado por el agente, circunstancia en la cual concurren problemas.

Así también otros aspectos como la disposición económica para los honorarios del defensor privado, la distancia para tomar conocimiento inmediato del hecho, la disposición de tiempo y las facilidades que debió de tener para apersonarse y tomar conocimiento de los hechos y la tercera subcategoría la del defensor público quien tendrá que tomar conocimiento y ejercer la defensa en las investigaciones preliminares, que las autoridades policiales y el ministerio público llevaron a cabo inmediatamente, defensa que podría tener un mero afán de cumplimiento formalista, la cual podría devenir en una defensa ineficaz, por no haber desempeñado el defensor público el rol que le compete, no solo con la forma, sino con la parte sustantiva de la defensa qué es el fondo, debiendo ser eficaz, certera y cautelando los intereses del denunciado o imputado.

Tabla 1

Categorías y sub categorías

Categorías	Sub Categorías	Componentes
Indefensión	Defensor público	Apersonamiento Argumentos oportunidad
	Defensor privado	Apersonamiento Argumentos oportunidad
Defensa pública	Declaración del detenido en flagrancia	Espacio Tiempo Modo

3.3 Escenario de estudio

Considera, Balcázar (2018) que se refiere al lugar en el que se va a realizar y recolectar la información necesaria, quiere esto decir que la investigación se llevará a cabo en Lima este, ubicada en el cono este de la capital, con una considerable incidencia en hechos de connotación penal y siendo el distrito con mayor población en el país, teniendo una sede de la institución estatal de defensa pública y contando con estudios jurídicos de abogados particulares que ejercen la defensa, así también con una Corte Superior que administra justicia.

3.4 Participantes

En cuanto a la entrevista fue realizada a dos fiscales de la jurisdicción que cuentan con la experiencia necesaria para opinar sobre este tema, dos abogados, uno de ejercicio privado y otro de ejercicio público, conocido como defensor de oficio, ambos con experiencia en la defensa de denunciados, detenidos y procesados, dos agentes policiales de la PNP, uno en retiro y otro en actividad, los cuales participaron funcionalmente, en la etapa prejudicial y en la etapa de investigaciones preliminares, finalmente una persona que de alguna manera tuvo información y/o alguna experiencia con este tipo de indefensión en el ejercicio de la defensa, entonces tenemos: dos fiscales, dos abogados, dos policías PNP y una persona. Asimismo dichos participantes también forman parte del análisis observacional que realizamos en este trabajo.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernandez (2020) nos indica que existen técnicas que se refieren a la manera de cómo es que se va a obtener los datos y qué dichas técnicas, poseen sus instrumentos, qué son los medios a través de los cuales vamos a obtener los datos necesarios para poder realizar nuestra investigación, las técnicas para recolectar datos son de las tres más conocidas, estas técnicas tienen como objetivo medir ciertos parámetros en investigación, buscando que dicha información sea confiable, sea consistente y que en el mejor de los casos, si se volviera a aplicarse se obtendrían resultados parecidos o similares, es decir que sea replicable, siendo nuestro trabajo de enfoque cualitativo.

La entrevista, es una técnica mediante la cual nosotros obtenemos a

través de preguntas formuladas, información de las apreciaciones de las personas, ahora resulta que estas entrevistas pueden ser estructuradas porque se realizan a través de cuestionarios, pero también pueden ser no estructuradas porque de alguna manera permite que el entrevistado puede expresarse para poder manifestar cómo describen, cómo comprender un fenómeno dado, la aplicación de las entrevistas se lleva a cabo a través de guías de entrevista, compuesta por ocho preguntas semiestructuradas, contando con un encabezado introductorio e informativo para los participantes, ahora bien el formato de la entrevista ser en material impreso el cual será respondido por el entrevistado por manuscrito, esta entrevista fue llevada a cabo por ocho participantes, presentados en un acápite aparte.

Ahora bien, la técnica de la observación, consiste en tener que contemplar el fenómeno, qué es la razón de esta investigación, capturar la información, trasladarla tal y cual la observamos o la percibimos sin interpretarla, para llevar a cabo la observación ésta se debió llevar a cabo a través de la guía de observación, de manera directa porque tuve la posibilidad de observar a los participantes en el desarrollo de sus entrevistas, lo que me permitió apreciar la conducta de cada uno de ellos, así mismo es no estructurada porque pude tomar nota de aspectos únicos así como de algunas acciones comunes, siendo el formato de esta observación redactado y respondido por el observador.

La técnica del análisis documental, tiene un papel esencial en este proyecto de investigación, porque nos ayuda a entender los acontecimientos en un espacio y tiempo determinado, el investigador podrá usar esta técnica ya que a través de estas guías, podrá ir familiarizándose con la problemática, que da sentido a esta investigación, la cual pretende a través de ella detectar, consultar otros materiales, cómo puede ser la literatura jurídica, la legislación, las normas, para poder entender mejor en su respectivo contexto el fenómeno, este análisis documental, se realizará con la ficha de análisis documental, que será respondidas por la actividad del investigador en el análisis de declaraciones, en un formato físico y redactado.

3.6 Procedimiento

En el desarrollo del procedimiento, tuvimos que hacer uso de la ficha de entrevista, de la observación y el análisis documental, en esta se cubrió ciertos acápite como el tipo de fuente documental, al cual nos remitimos y qué fue resoluciones de sentencia que fueron vistos en el tribunal superior como es el constitucional, lo cual deberá de constar en nuestra guía de análisis documental.

En cuanto a nuestra guía de observación, debemos de recordar que el investigador desarrolló un rol netamente pasivo y de espectador.

Respecto a la guía de entrevista, está fue una guía que contenía preguntas que se formularon al grupo estudiado, logrando percibir la apreciación de cada uno de los entrevistados, con respecto a la indefensión por causa del ejercicio del abogado defensor, así también indicaron sus pareceres,

Referente al análisis documental se llevó a cabo con la guía o ficha de análisis documental, el cual tiene diversos acápite que fueron respondidos por el investigador, quien eligió los aspectos más relevantes para entender mejor el análisis.

3.7 Rigor científico

El investigador en este apartado, consideró criterios de valoración, para poder desarrollar este trabajo, estos criterios fueron la credibilidad, la transferibilidad o aplicabilidad, la dependencia y la confirmabilidad.

Entonces de manera general definimos como rigor científico a aquel conjunto de criterios, para poder descubrir un conocimiento y desechar sesgos cognitivos o supuestos que afectarían la investigación.

La credibilidad, guarda relación directa con el valor o la valoración de todas las circunstancias y situaciones, que darán credibilidad a nuestra investigación.

La transferibilidad o aplicabilidad, se da cuando los resultados en un estudio, no son posibles de poder transferirlos como tampoco de poder aplicarlos, en otros estudios, porque los contextos son distintos y de realidades distintas

La dependencia que tiene que ver bastante, con la consistencia y estabilidad de los datos, para poder llevar a cabo nuestra investigación.

La confirmabilidad es viene a ser el criterio neutral al analizar la información que surgió de la aplicación de nuestras técnicas y así poder seguir a anteriores investigadores que bien podrían tener información similar obtenida en su investigación.

3.8 Método de análisis de la información

Rodriguez, Lorenzo y Herrera (2005) nos dice que según este método, en el aspecto cualitativo, se entiende cómo organizamos y manipulamos la información que se acopia en el lugar.

En cuanto a la entrevista debemos de interpretar y extraer aquello que los entrevistados quisieron manifestar, para finalmente poder concluir, caracterizándose por darnos mayores alternativas y mayor información, con la cual podamos trabajar ya que considerando las categorías y subcategorías vamos descubriendo aspectos relevantes y distintos al método cuantitativo, porque justamente obtenemos variada información en nuestro trabajo de campo y así volvemos a revisar la información y volvemos a verificar textos, para poder obtener nuevos y mejores criterios.

Respecto a la observación en nuestra investigación se dió con la obtención de información y datos que no son numéricos, porque buscamos conocer conceptos y experiencias de los sujetos observados, para poder obtener un conocimiento más profundo que aportó a nuestra investigación.

Ahora en el análisis documental representamos información de registros que en este caso fueron declaraciones escritas que rindieron los denunciados en sede policial o prejudicial, dejando entrever las falencias en la defensa y el ejercicio de los abogados defensores públicos o privados.

La triangulación en el enfoque cualitativo, se llevó a cabo con el análisis de los datos obtenidos, este fue el único método pero contando con distintas técnicas para recoger información, como la entrevista, la observación y el análisis documental, la cual viene a ser la estrategia que se siguió para el logro de ésta tesis.

3.9 Aspectos éticos

Indica, Salazar y Alejo (2018) que dentro de los aspectos éticos, existen cuatro principios, a saber el sujeto que forma parte del experimento debe otorgar su consentimiento para los fines de la investigación, así también los investigados deberán de tener la posibilidad de decidir las condiciones en las

cuales ellos podrán formar parte de la investigación, también debemos considerar que la información recolectada, no puede ser usada con fines comerciales a no ser por la autorización y los fines de la investigación, y como último punto que el procedimiento que se pueda usar en la investigación debe de ser éticamente aprobado por la institución, para poder enmarcarse en los principios éticos que rigen a los investigadores y a la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Esta etapa se realizó considerando las técnicas de investigación, tomando en cuenta para la entrevista, el objetivo principal y los objetivos específicos, de igual manera para la observación, es decir las respuestas que los entrevistados dieron en las entrevistas, así como los resultados que arrojaron la observación, la información se encuentra concentrada y codificada en los anexos, documentos de los cuáles se obtiene la información que luego será triangulada y a continuación será interpretada, contrastada y analizada reflexivamente.

Triangulación parcial de las entrevistas respecto al objetivo principal

Describir las características de la indefensión durante el ejercicio del defensor público, en Lima este en el año 2021

Las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa pública, afectan la presunción de inocencia y el debido proceso, siendo el estado quién debe de cumplir lo prescrito en el artículo 139 de la constitución política del Perú, que garantiza el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, solo así se brindarán las garantías, cumpliendo principios constitucionales, que en ejercicio de la defensa por parte de la defensa pública se debe de cumplir, en todas las etapas antes del proceso, resguardando los intereses procesales del imputado.

Caso contrario se causará indebida restricción a los derechos del denunciado o detenido ya que las características son: lentitud en el apersonamiento, poco interés por el estudio de la causa, abandono procesal sistemático, arguyendo carga procesal elevada, problemas logísticos, impedimentos de comunicación, muchas defensas asumidas por la defensoría de oficio.

Esto quiere decir que los entrevistados coinciden al identificar las

características de la indefensión, pues esto les permite poder evitar desarrollar tales actitudes evitando incurrir en indefensión que perjudicará al detenido. Estos resultados son corroborados por la CIDH Herrera vs Costa Rica (2004) cuando en dicha sentencia se pronuncia indicando que es deber del estado proveer una defensa eficaz, así mismo también por la RN N° 1432-2018 de la provincia de Lima, (2018) al afirmar dentro de sus fundamentos seis razones que configuran la defensa ineficaz, dejando en claro que no es lo mismo una defensa simple que una defensa ineficaz. En tal sentido por lo expuesto en la descripción, interpretación y contrastación, nos corresponde analizar este aspecto, por lo cual consideramos que debemos de tener presente las características de la indefensión pues todo operador de justicia debiera tenerlo presente ya que su consideración contribuirá en su conjunto a una mejor administración de justicia.

Triangulación parcial de las entrevistas respecto al primer objetivo específico.

Explicar las características del ejercicio de la defensa pública en Lima este

Las características del ejercicio de la pública en Lima este en el 2021 son: lentitud en el apersonamiento, poco interés por el estudio de la causa, abandono procesal sistemático arguyendo carga procesal elevada, problemas logísticos, impedimentos de comunicación, viene principalmente a ser la institución que garantiza la imparcialidad prontitud, gratuidad, el promover Y proteger a la víctima buscando medios alternativos para la solución de controversias, asimismo la gratuidad está extendida para toda persona a quién se le imputa sospecha alguna. Esto nos quiere decir que la indefensión es un fenómeno a menor escala, pero perceptible, ya que existen condiciones, como la lentitud, el desinterés, o la orientación mediática, así como otros factores ajenos al defensor.

Esto guarda relación con Nakazaki (2009) cuando afirma que el estado de indefensión de su patrocinado se evidenció cuando aún no se le había asignado un defensor de oficio. Por lo expuesto podemos confirmar que el letargo en la defensa pública es la consecuencia de una pésima gestión de recursos humanos , como logísticos, lo cual finalmente recarga procesalmente al trabajador trayendo consigo efectos de todo orden

perjudiciales al trabajador así como al detenido o procesado que requiere de asistencia.

Triangulación parcial de las entrevistas, respecto al segundo objetivo específico.

Explicar las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa privada en Lima este

Explicar las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa privada en Lima este, 2021, apersonamiento oportuno, una mejor defensa y un mejor control en las etapas previas, existe exclusividad, pero no es posible acceder a este patrocinio por razones económicas para algunos de los involucrados en denuncias o detenciones. Esto quiere decir que por contar con un abogado particular el procesado tendrá menos posibilidades de estar en indefensión, ya que contara con un apersonamiento oportuno y una dedicación más exclusiva a su caso. Estos resultados se ven corroborados por Nakazaki (2009) pues como abogado particular, pudo percatarse y exigir un debido proceso, así como dejar en evidencia la etapa en la cual su patrocinado estuvo en indefensión.

Analizando lo ya planteado podemos darnos cuenta que el único punto endeble en la defensa privada, será la capacidad intelectual y el bagaje que el abogado particular deberá de tener por causa de su defendido.

Triangulación parcial de las entrevistas en función al tercer objetivo específico.

Explicar las características de la declaración del detenido en flagrancia en Lima este.

Las características de la declaración del detenido en flagrancia en Lima este, 2021, quiere decir que las escasas preguntas por parte del abogado defensor a su patrocinado, afirmando que no tiene preguntas por realizar, el escaso y limitado argumento en etapas posteriores como es el caso de la defensa de oficio, muchas veces la coacción psicológica al que se ve expuesto y que luego no puede probar por estar inerme en el proceso y no contar con la defensa efectiva y activa de manera oportuna. Estos son corroborados por Cafferata (2017) cuando afirma que no es suficiente la simple presencia del abogado defensor, porque más al fondo se necesita del

real equilibrio entre las partes, esto es una actividad diligente y eficaz por parte de la defensa.

Analizando el tema podemos ver que el apersonamiento oportuno, una mejor defensa y un mejor control en las etapas previas, es parte de la defensa privada, esto quiere decir que por contar con un abogado particular el procesado tendrá menos posibilidades de estar en indefensión, ya que contara con un apersonamiento oportuno y una dedicación más exclusiva a su caso

Triangulación del análisis documental

En este segmento triangulamos tres expedientes que pretendieron encontrar amparo en los procesos de habeas corpus, planteados ante el Tribunal Constitucional, donde se formuló falta de atención y diligencia en el abogado defensor, que provocó una defensa ineficaz que resulto adversa para el procesado que a continuación será interpretada, contrastada y analizada reflexivamente.

Expediente 01 : Sentencia 01159-2018-PHC, donde el abogado no interpuso el recurso necesario perjudicando al favorecido y conculcando sus derechos esto suele acontecer cuando el órgano priva a una parte de la posibilidad de hacer valer sus derechos y en otro caso como el presente el que el abogado por desconocimiento de la técnica jurídica haya provocado una defensa ineficaz al procesado , lo cual se materializa en el grave perjuicio a sus derechos, pues la finalidad del ordenamiento penal es sancionar al culpable o responsable pero no al inocente o a aquel que vio vulnerado sus derecho a una defensa eficaz,

Expediente 02 : Sentencia 02814-2019-HC, observamos que el favorecido encontró amparo en el tribunal cuyo fallo se decantó por declarar nulo todo lo actuado ya que la pretensión del demandante solicitó el rechazo liminar de la demanda por haber sido injustificado, por haberse incurrido en vulneración del derecho a la defensa en conexión con los que guardan relación con la pluralidad de instancia y a su vez con la libertad personal, es en este caso que el abogado que era defensor público dió lugar a una defensa ineficaz con su actuación ya que consintió la sentencia condenatoria del demandante

Expediente 03 : Sentencia 01795-2016-HC, el solicitante argumentó que se conculcó el derecho al debido proceso y a la motivación razonada, en las resoluciones judiciales, argumentando una defensa ineficaz desde el instante en que fue privado de su libertad , pero que en el transcurso del desarrollo del proceso designó otro abogado, quien solicitó la terminación anticipada si haber preparado una defensa técnica limitándose a solicitar la medida en cuestión, habiendo sido posteriormente notificado en la etapa intermedia en su condición de coautor , es así que su abogado planteó alegatos, lo que no correspondía a dicho estadio, cabe señalar que el juez que es el de garantías advirtió que no era una defensa técnica correcta no asignó un defensor público, incurriendo en la falta de no velar por la igualdad de las partes, sin embargo a pesar de estos hechos no se puede considerar que no haya tenido una defensa eficaz por que no fue a raíz de una conducta concreta de los órganos, pues durante el desarrollo del proceso si contó con abogado quien autorizó los escritos y demás actos además de haber participado en sus alegatos y en la lectura de sentencia

Triangulación de las tres sentencias

Se puede entender de estas tres sentencias, que el desempeño profesional del abogado es importante pues su falta de formación colocó en indefensión al procesado, por no apelar como correspondía así también como por no conocer la técnica jurídica. Ahora esto es corroborado por Carocca (1998) cuando afirma que debe existir igualdad procesal para las partes, tomando en consideración el rol del abogado defensor de oficio, pero solo en ese extremo, pues cuando los abogados defensores en los casos vistos, incurrieron en defensa ineficaz por no conocer la técnica procesal,

Analizando el tema podemos afirmar que la defensa es entendida como un derecho que debe de garantizar a toda persona, ya sea natural o jurídica, que se encuentre incurso en un proceso, sin importar la materia, no pueden quedar en un estado de indefensión, este derecho de defensa tiene dos aspectos.

El material y el formal, en cuanto al primero hace referencia a cuando el imputado ejercita su defensa desde que tiene conocimiento de las conductas que se le atribuyen, y por el lado formal supone el tener derecho a una defensa profesional y técnica, esto quiere decir a ser asesorado y

patrocinado por un abogado durante el tiempo que dure el proceso, con los plazos que tenga este, en este aspecto formal no quiere decir que solo basta con qué se lija una defensa técnica, sino que esta defensa necesariamente tiene que ser idónea, adecuada, oportuna, que constituye un estándar exigible al abogado y que debiera de evaluar el órgano jurisdiccional en el desarrollo del proceso.

Es así que la corte Interamericana destaca, que el solo hecho de que exista un resultado adverso para el procesado y una discrepancia con los fines de la estrategia que persigue la defensa, no es suficiente para cuestionar afectaciones al derecho a la defensa, muy por el contrario, debe de constatarse errores manifiestos, fallas incuestionables, negligencia, frutos de la falta de pericia y profesionalismo en la defensa. El tener derecho a una defensa técnica encuentra amparo constitucional en el artículo ciento treinta y nueve en el inciso catorce, de nuestra constitución política, siendo imprescindible en el proceso, ya que sus limitaciones o restricciones a ésta, tendrán como consecuencia nulidad absoluta, conforme a nuestro ordenamiento penal en el artículo ciento cincuenta

Triangulación de la observación

Observamos que existe buena disposición para brindar información y realizar las entrevistas desarrollando cada uno de los observados sus funciones conforme a su rol, pretenden e intentan mantenerse dentro de sus funciones, no existe capacidad o quizá no existe voluntad crítica, para manifestar desacuerdos, ya que todas sus respuestas van en un mismo sentido, a excepción de un policía quien manifestó que el sistema posee errores, pero no los cuestionan muy al contrario considera que el policía es quien debe de superar los inconvenientes que surjan en el desarrollo de las diligencias, lo que es altamente peligroso pues si la norma y procedimientos no reglan o no superan las falencias, se podría incurrir en conductas funcionales.

Esto quiere decir que en general hubo colaboración por parte de los entrevistados pero con reservas. Analizando la observación podemos afirmar que no existe la libertad total, razón por la cual los entrevistados no sienten la libertad de manifestar sus razones, por razones de estabilidad laboral.

Triangulación de las investigaciones (Entrevistas, observación y análisis documental)

En cuanto a la descripción del problema podemos ver que los extremos del título de esta investigación son la indefensión por un lado y por el otro lado el ejercicio de la defensa pública, para lo cual tuvimos que realizar tres técnicas en nuestra investigación, por lo que en este apartado describiremos los resultados, para luego interpretarlo y posteriormente contrastar y finalmente analizar.

Esta triangulación se realiza a partir de las conclusiones parciales obtenidas en cada técnica de investigación a través de sus guías respectivas.

Triangulación que nos quiere decir que debemos de considerar que la indefensión es un derecho fundamental, que conforma el debido proceso en el cual puede generarse la indefensión algunas veces se configura por la labor limitadamente desarrollada por el abogado defensor, sea este privado o sea de oficio, algunos supuestos en los cuales se incurren, se dan cuando el defensor técnico no ha cumplido en brindar la información fundamental a su defendido por lo que podría devenir en un acuerdo de terminación anticipada.

Quiere decir que este supuesto podría ser, cuando dicho abogado no planteó los recursos oportunos que la norma procesal contempla, y en el peor de los casos que ni siquiera se haya podido plantear la apelación permitiendo que la sentencia finalmente sea declarada consentida, así también menciona otros supuestos que configuran indefensión más allá de la interposición del recurso para apelar, el no cumplir con la fundamentación debida en los extremos de la apelación planteada.

Esto encuentra soporte en la Corte (2004) de la cual nuestro país forma parte, la cual ha incidido en que la defensa eficaz es de vital importancia ante el proceso y que son los órganos jurisdiccionales quienes deberán de velar, para que dicha defensa sea eficaz y que deberán tomar las precauciones y medidas del caso si es que fuera evidentemente tangible.

Analizando este aspecto podemos ver que la falta de profesionalismo y capacidad técnica, del abogado defensor no basta para cumplir con la defensa, para el imputado, para el denunciado o para el procesado, no basta

un cumplimiento formal, ornamental, simplemente por requisito, es en el desarrollo del curso del proceso, donde el juez en su condición de imparcial deberá de velar por el correcto desempeño del abogado de la parte imputada así se evitará mayores cargas procesales y presupuestales, para el poder judicial, evitando que éstas finalmente lleguen a una instancia constitucional.

Triangulación las bases teóricas, antecedentes y la triangulación de las técnicas de investigación

Consideraremos los aspectos más relevantes en las bases teóricas, en los antecedentes así como la triangulación ya realizada anteriormente con las tres técnicas usadas en el presente trabajo.

Quiere esto decir que las audiencias que realiza la Corte Interamericana, así como en sus pronunciamientos finales, afirma que en un estado democrático, es el estado quien debe de garantizar el cumplimiento de la garantía de la defensa procesal y para que ésta se constituya en una defensa eficaz intraproceso y extraproceso.

Guardando correspondencia con lo afirmado por Nakazaki (2009) cuando nos dice que existen dos conceptos ligados a una defensa eficaz como son el ejercicio de la defensa y la nulidad del proceso penal, claro que respecto a nuestra temática debería de afectarse primeramente el ejercicio de la defensa para que la nulidad del proceso sea su consecuencia lógica.

Analizando el tema, se tendría que demostrar cómo se llegó a esa indefensión y porqué esa indefensión no fue advertida por el órgano de control, para así ser superada, dándose finalmente la nulidad del proceso por advertirse en instancia superior, tal indefensión, ahora bien si la indefensión se realiza en el ejercicio de la defensa y ésta no es advertida, por las partes involucradas, se habría recargado una vez más el sistema judicial, por esto será necesario no solo el ejercicio de la defensa como derecho del denunciado sino cómo se configura dicha indefensión, todo esto tiene mayor sentido al leer las entrevistas realizadas donde se menciona la importancia de la defensa

V. CONCLUSIONES

Primera: Las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa pública, en Lima este en el año 2021, viene a ser la afectación a la inocencia que se debe de preusmir así como el debido proceso, siendo el estado quién debe de cumplir lo prescrito en el artículo 139 de la Ley de Leyes, que garantiza el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, solo así se brindarán las garantías, cumpliendo los principios constitucionales, en aras de la defensa por parte del defensor público, debiéndose proteger su defensa debida en todas las etapas del proceso, resguardando los intereses procesales del imputado, caso contrario se causará indebida restricción a los derechos del denunciado o detenido, ya que las características son: lentitud en el apersonamiento, poco interés por el estudio de la causa, abandono procesal sistemático, arguyendo carga procesal elevada, problemas logísticos, impedimentos de comunicación, muchas defensas asumidas por la defensoría de oficio. Esto quiere decir que los entrevistados coinciden al identificar las características de la indefensión, pues esto les permite poder evitar desarrollar tales actitudes evitando incurrir en indefensión que perjudicará al detenido.

Segunda: Las características del ejercicio de la defensa pública en Lima este en el 2021 son: lentitud en el apersonamiento, poco interés por el estudio de la causa, abandono procesal sistemático arguyendo carga procesal elevada, problemas logísticos, impedimentos de comunicación, viene principalmente a ser la institución que garantiza la imparcialidad prontitud, gratuidad, el promover Y proteger a la víctima buscando medios alternativos para la solución de controversias, asimismo la gratuidad está extendida para toda persona a quién se le imputa sospecha alguna. Esto nos quiere decir que la indefensión es un fenómeno a menor escala, pero perceptible, ya que existen condiciones, como la lentitud, el desinterés, o la orientación mediática, así como otros factores ajenos al defensor

Tercera: Explicar las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa privada en Lima este, 2021, apersonamiento oportuno, una mejor defensa y un mejor control en las etapas previas, existe exclusividad, pero no es posible acceder a este patrocinio por razones económicas para algunos de los involucrados en denuncias o detenciones. Esto quiere decir

que por contar con un abogado particular el procesado tendrá menos posibilidades de estar en indefensión, ya que contara con un apersonamiento oportuno y una dedicación más exclusiva a su caso

Cuarta: Las características de la declaración del detenido en flagrancia en Lima este, 2021, quiere decir que las escasas preguntas por parte del abogado defensor a su patrocinado, afirmando que no tiene preguntas por realizar, el escaso y limitado argumento en etapas posteriores como es el caso de la defensa de oficio, muchas veces la coacción psicológica al que se ve expuesto y que luego no puede probar por estar inerte en el proceso y no contar con la defensa efectiva y activa de manera oportuna.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Recomendar al Ministerio de Justicia una mayor capacitación a sus defensores públicos, dotándolos de mejor logística y una menor rotación en sus casos asignados, para evitar que los defensores públicos cedan sus casos a otros defensores que recién toman conocimiento y así mismo disminuya su carga procesal y mejore la comunicación.

Segunda: Seguir promoviendo la gratuidad de la defensa pública así como promover las soluciones alternativas recomendando al Ministerio de Justicia solicitar mayor presupuesto para contratar más defensores públicos así como para llegar a sectores de mayor necesidad económica cumpliendo de esta manera los principios que inspiran la defensa pública como la gratuidad.

Tercera: Recomendar a los colegios de abogados realizar seminarios y conferencias para capacitar a sus agremiados en el rol que debe desempeñar el abogado durante el ejercicio de la defensa al ser contratados como abogados privados o particulares, ya que las posibilidades de una atención y defensa personalizada son mayores y mejores por avocarse directamente a su caso.

Cuarta: Recomendar al Ministerio Público insistir siempre en brindar la información debida y oportuna, al detenido antes de que se lleve a cabo la declaración de los imputado en sede policial, insistiendo en su divulgación con mayor razón en zonas de mayor depresión económica así como en el interior del país.

REFERENCIAS

- A Problem peter duff, crime control, due process and 'the case for the prosecution' of Terminology?, *The British Journal of Criminology*, Volume 38, Issue 4, Autumn 1998, Pages 611–615, <https://doi.org/10.1093/bjc/38.4.611>
- Alexy, Robert; Teoría de los derechos fundamentales (1986), trad. de E. Garzón Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Ana Safranoff & Antonella Tiravassi (2020) Due Process and Seclusion in Argentina: From Words to Facts, *Women & Criminal Justice*, 30:1, 69-90, DOI: [10.1080/08974454.2019.1663780](https://doi.org/10.1080/08974454.2019.1663780)
- Bernales Ballesteros, Enrique. La Constitución de 1993, IDEMSA, Lima Perú, 2012
- Binder, Alberto. Introducción al Derecho Procesal Penal. Editorial Ad – Hoc. Segunda Edición, Buenos Aires – Argentina, p. 333, año 2005
- Bobbio, Norberto; L'età dei diritti, Ed. Einaudi, Turín, 1990.
- Cafferata Nores, José. *Proceso penal y derechos humanos*. Centro de Estudios Legales y Sociales, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2000, p. 118.
- Carbajal, C. (2020). *La defensa pública y la indefensión del delito de feminicidio en los juzgados de Lima sur 2020* (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Autónoma del Perú
- Carocca Perez, Alx, La Defensa Penal Pública, Editorial Lexis Nexos. Primera Edición, Septiembre 2002; y del mismo autor "Garantías Constitucional de la Defensa Procesal", Barcelona 1998
- Catachura, E. (2019). La defensa técnica en las audiencias de Prisión Preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Leoncio Prado, período 2015-2016. [Tesis, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/5696>
- Centro de derechos humanos. Acceso a la justicia en el sistema interamericano de derechos humanos: Transparencia y Representación Legal. Santiago: Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2012.
- Coaguila, J. (2020). Consecuencias jurídicas de la defensa ineficaz en los actos procesales: Caso defensa de oficio en el proceso penal en el Distrito Judicial Lima Norte-Periodo 2019 [, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/49130>
- Comisión andina de juristas (1998) Los Sistemas de Defensa Pública en Bolivia, Colombia y Perú. Un análisis comparado. Comisión Andina de Juristas. Octubre Lima – Perú

- Contreras, J. (2021). La colaboración eficaz en la legislación peruana: análisis de una eventual afectación al derecho de defensa del imputado y sus facultades probatorias y de contradicción en el juzgamiento [, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].
<https://hdl.handle.net/20.500.12672/16714>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2004) Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica Sentencia de 2 de julio
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf
- Corte interamericana de derechos humanos (2019) caso girón y otro vs. Guatemala sentencia de 15 de octubre.
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_390_esp.pdf
- Dávila, V. (2022). La colaboración eficaz y la vulneración del derecho de defensa de los coimputados en el delito de crimen organizado, Lima 2021. Universidad César Vallejo
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/100937>
- Derecho de defensa en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos.(2022) (n.d.). Corte Interamericana de Derechos Humanos. Retrieved December 9
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32676.pdf>
- Espinoza, J. (2019). Propuesta de mejora del servicio de Defensa Pública de la Dirección Distrital de Ancash, 2018 [, Universidad César Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/38501>
- Fang, L. (2019). Necesidad del Derecho a la Defensa Eficaz en el Proceso Inmediato Reformado [, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12893/7403>
- Fernandez, K., Araujo, D. (2022). La garantía de la defensa eficaz en el marco del Código Procesal Penal Peruano [, Universidad Peruana Los Andes].
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/4241>
- Fuster Guillen, D. E. (2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos Y Representaciones*,7(1),201–229.
<https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Gaur, K. D. (2002). Criminal law & criminology. *Criminal Law & Criminology*
- Hadji Kyprianou, George and Hadjikyprianou, George, Article 6 of the European Convention on Human Rights: Does it Really Grant to the Defendant in a Criminal Process a Real and Effective Choice When it Comes to the Defence? (February 18, 2015). *Criminal Procedure Journal* Vol 11, Issue 25, March 11, 2016, Available at SSRN:
<https://ssrn.com/abstract=2690702> or
<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2690702>

- Home. (n.d.). YouTube. Retrieved December 9, 2022, from <http://www.snakazaki.com/storage/app/uploads/public/595/5c5/c0a/5955c5c0abb70397044011.pdf>.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/05/Recurso-de-Nulidad-1432-2018-Lima-LP.pdf>
- Huabil, C. del P. G., Núñez Lira, L. A., Morillo Flores, J. J., & Fúster Guillén, D. (2022). Attention to vulnerable people in the First Constitutional and Social Transitory Chamber of the Supreme Court of the Republic in Lima. *Journal of Law and Sustainable Development*, 10(2), e0227. <https://doi.org/10.37497/sdgs.v10i2.227>
- Landa Arroyo, Cesar (2019) *Los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, 2008-2018* Palestra Editores, 2019 - 645 páginas ISBN 6123250825, 9786123250829
- Lisbeth, C. (n.d.). *La defensa ineficaz como criterio de excepcionalidad para la admisión de la prueba nueva en el juicio oral*. Repositorio Institucional UNP. Retrieved December 9, 2022, from <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3541>
- Lopez, J. (2022). Vulneración por la defensa pública a la garantía de defensa eficaz en la etapa de juzgamiento, Lamas, 2020-2021 [, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/94573>
- Mendoza, S. H., & Avila, D. D. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53.
- Mohammed Na'a'im, M. S., Rajamanickam, R., & Nordin, R. (2022). The right of an accused to defence under the criminal justice system in Malaysia. *Journal of Nusantara Studies*, 7(1), 43-58. <http://dx.doi.org/10.24200/jonus.vol7iss1pp43-58>
- Montoya, K. (2018). La aplicación del proceso inmediato en casos de Flagrancia delictiva y la Vulneración de los derechos de defensa y debido proceso [Tesis, Universidad Nacional de Trujillo]. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/11502>
- Nakazaki Servigón, C. A. (2006). *La garantía de la defensa procesal: Defensa eficaz y nulidad del proceso penal por indefensión*. En Universidad de Lima (Ed.), Libro homenaje Facultad de Derecho (pp. 13-43). Fondo Editorial Universidad de Lima. Editor Universidad de Lima
- Ortiz, S. (2022). Colaborador eficaz en el proceso penal y el derecho de defensa de los coimputados en el delito de crimen organizado, 2021 [, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/102889>

- Patermina, E. A. A. (1998). Bucher, J. (1996). *La experiencia de la palabra en Heidegger*. (Trad. C. Balcázar Monzón). Santafé de Bogotá: Ariel. *Universitas Philosophica*, 15(29-30).
- Peloquin, J. J. (2021). Department of Defense source selection procedural ambiguities. <https://doi.org/10.17760/d20004890>
- Peña, G. (2021). Colaboración eficaz y el derecho a la defensa en los procesos de crimen organizado en la corte superior nacional de justicia penal especializado – años 2017 al 2018 [Tesis, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/5155>
- Pleno. *Sentencia 157/2021*. (2021, January 22). Tribunal Constitucional. Retrieved December 9, 2022, from <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/01938-2019-HC.pdf>
- Pleno. *Sentencia 508/2021*. (n.d.). Tribunal Constitucional. Retrieved December 9, 2022, from <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/04121-2018-HC.pdf>
- Posner, S. C. (2009, July 17). Herring v. United States: A sea change in 4th amendment, exclusionary rule jurisprudence. Retrieved from http://www.lexisnexis.com/community/litigationresourcecenter/blogs/litigationblog/archive/2013/01/28/herringv.unitedstates_3a00_aseachangein-4thamendment_2c00_exclusionaryrulejurisprudence.aspx
- Recurso de Nulidad N° 1432-2018. Corte Suprema de Justicia de la República. [Sala Penal Transitoria] (2018)
- Risco, C. (2021). La defensa ineficaz como criterio de excepcionalidad para la admisión de la prueba nueva en el juicio oral [, Universidad Nacional de Piura]. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3541>
- Rodríguez Sabiote, C., Lorenzo Quiles, O., & Herrera Torres, L. (2005). *Teoría y práctica del análisis de datos cualitativos. Proceso general y criterios de calidad*. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, SOCIOTAM, XV (2),133-154.[fecha de Consulta 31 de Octubre de 2022]. ISSN: 1405-3543. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65415209>
- Rosa Rodríguez, Paola I. de la. (2019). Criminal Justice, Due Process and the Rule of Law in Mexico. *Mexican law review*, 11(2), 147-171. Epub 06 de enero de 2020. <https://doi.org/10.22201/ijj.24485306e.2019.1.13131>
- Salazar Raymond, María Belén, Icaza Guevara, María de Fátima, & Alejo Machado, Oscar José. (2018). *La importancia de la ética en la investigación*. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 305-311. Epub 02 de marzo de 2018. Recuperado en 31 de octubre de 2022, de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100305&lng=es&tlng=es

St-Michel, W., Grandon,, C., & Haage, M. Y. (2018). Strengthening the Role of Defence at the International Criminal Court: Reflections on How Defence is and Can Be Supported for Greater Effectiveness and Efficiencies, *International Criminal Law Review*, 18(3), 517-539.

doi: <https://doi.org/10.1163/15718123-01803002>

Suarez, Z. (2020). La colaboración eficaz frente al derecho de defensa en el proceso penal [, Universidad de San Martín de Porres].

<https://hdl.handle.net/20.500.12727/7548>

Suyo-Vega, J. A. ., Meneses-La-Riva, M. E. ., Fernández-Bedoya, V. H. ., Polônia, A. D. C. ., Miotto, A. I. ., Alvarado-Suyo, S. A. ., & Barrera-Gómez, M. R. . (2022). Undergraduate Teaching in Scientific Research: A Systematic Review of the Literature Available in Scopus, Eric and Scielo, 2012-2021. *Journal of Educational and Social Research*, 12(3), 12. <https://doi.org/10.36941/jesr-2022-0063>

Villalobos, C. (2018). El fundamento del derecho a la defensa como garantía del debido proceso y el ejercicio eficaz de la defensa pública penal. [, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12893/2935>

Wade, M. (2015). Securing Defence Rights in Transnational Proceedings. *European Journal of Crime Criminal Law and Criminal Justice*, 23(2), 145-169. <https://doi.org/10.1163/15718174-23022065>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de categorización

La indefensión en el ejercicio de la defensa pública en Lima este, 2021					
Problema	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Técnicas	Instrumentos
<p>Problema principal ¿Cuáles son las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa pública, en Lima este en el año 2021?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa pública en Lima este?</p> <p>¿Cuáles son las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa privada en Lima este?</p> <p>¿Cuáles son las características de la declaración del detenido en flagrancia en Lima este?</p>	<p>Objetivo principal Describir las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa pública, en Lima este en el año 2021</p> <p>Objetivos específicos Explicar las características del ejercicio de la defensa pública en Lima este</p> <p>Explicar las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa privada en Lima este</p> <p>Explicar las características de la declaración del detenido en flagrancia en Lima este</p>	<p>Indefensión</p> <p>Defensa pública</p>	<p>Declaración del detenido en flagrancia</p> <p>Defensor privado</p> <p>Defensor público</p>	<p>Análisis documental</p> <p>Entrevista semiestructurada</p> <p>Observación no participante</p>	<p>Guía de análisis documental</p> <p>Guía de entrevistas</p> <p>Guía de observación no participante</p>

Anexo 2
Instrumento
Entrevista semi estructurada

La indefensión en el ejercicio de la defensa pública en Lima este, 2021

Entrevistado(a)

Cargo / Despacho.....

Instrucción:.....

Ciudad:.....

Fecha:

OBJETIVO GENERAL

Describir las características de la indefensión en el ejercicio de la defensa pública en Lima este, 2021

1. ¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?
2. ¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar las características de la de la defensa pública en Lima este, 2021

- 3.- ¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?
4. ¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.

Explicar las características de la indefensión en la defensa privada en Lima este, 2021

5.- ¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?

6.- ¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Explicar las características de la declaración del detenido en flagrancia en Lima este, 2021

7. ¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?

8.- ¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?

Anexo 3
Instrumento
Análisis Documental

Entidad			
Tipo de Proceso			
N°	Expediente	Motivo de la demanda	Fallo Sentencia Pronunciamiento
1			
2			
3			

Anexo 4
Instrumento
Observación indirecta no participante

Ubicación	
Áreas sujetas a observación	
Observador	
E1 Fiscal	
E2 Fiscal	
E3 Abogado	
E4 Abogado	
E5 Policía	
E6 Policía	
E7 Persona	

ANEXO 5

Matriz de desgrabación de las entrevistas

N.º	Preguntas	Entrevistado 1
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	Determinar De que manera se relaciona la defensa pública en Lima este asegurando la defensa y asistencia en personas de bajos recursos mediante preguntas encuestas determinándose que existe relación que a mayor defensa pública mayor es el caso de indefensión
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	En los procesos es necesario una defensa pública para garantizar la presunción de inocencia y un debido proceso a pesar de que en muchos casos se pueda a personal el abogado de oficio es necesario garantizar su derecho al ejercicio eficaz
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Es necesario garantizar el derecho tanto del imputado como de la víctima y determinar la presunción de inocencia la eficacia la justicia respetando los principios de gratuidad de la defensa pública
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	La defensa pública busca medios alternativos de solución como la autotutela es decir la defensa propia poniendo a salvo la legítima defensa o mediante un tercero Imparcial con autoridad para imponer decisiones pudiendo ser un árbitro o un juez y probablemente un conciliador
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	La defensa privada mediante un abogado o un abogado de oficio Siempre será necesaria para respetar sus derechos a la víctima o acusado venga de oficio o privado ambos tienen el mismo objetivo la defensa o presunción de inocencia así como el debido proceso
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	Cómo manifesté ambos tienen el mismo fin la defensa pública del imputado o agraviado siendo ambos para la garantía del derecho
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Las características son inmediatez temporal es decir que el hecho se haya realizado antes inmediatez personal que el presunto implicado se encuentre en el lugar de los hechos demostrando acto punible siendo descubierto
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	De acuerdo al Código de Procedimientos Penales es un proceso inmediato cuando el plazo de realización es de 48 horas y la pena no debe ser mayor a 3 años o a trabajos de prestación de servicio comunitario de 20 a 50 jornadas

N.º	Preguntas	Entrevistado 2
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	El estado tiene la obligación de asignar un defensor de oficio para que ejerza la defensa técnica del imputado o procesado sin embargo la mayoría de los abogados del estado no emplean a cabalidad con la defensa técnica ingresando de esa forma en un estado de indefensión el procesado que muchas veces son condenados por una defensa ineficaz
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Está previsto en el artículo 139 de la constitución pero para que esta garantía se requiera que el defensor actúe diligentemente es por eso que la CIDH ha considerado que nombrar a un defensor de oficio con él solo objeto de cumplir con una formalidad procesal equivale a no estar con defensa técnica por lo que es importante que dicho defensor actúe de manera diligente a fin de proteger las garantías procesales
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Una de las características principales es un servicio de causa Noble que tiene como finalidad asegurar el derecho de defensa y el acceso a la justicia proporcionando asistencia legal gratuita a las personas que no cuentan con recursos económicos
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	La conciliación el principio de oportunidad el juzgamiento anticipado entre otros siempre buscando lo que convenga al proceso y no a la parte
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	Lamentablemente los abogados del estado mayormente no están preparados para realizar una buena defensa porque tienen carga procesal eso les impide estudiar una maestría o un doctorado
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	Bueno para que te defienda y si no estás de acuerdo con la defensa se puede buscar otro letrado pero hay que tener solvencia económica lo que nos sucede con el defensor público que defiende a personas que no tienen recursos económicos
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Estar presente en todas las diligencias o audiencias debiendo apersonarse al proceso y también entrevistarse con su patrocinado desde un inicio para que no se vulnere sus derechos constitucionales
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Apersonarse al proceso entrevistarse o conferenciar con su abogado del estado y su patrocinado pues para que la defensa sea eficaz tiene que actuar en forma diligente hay que tener en cuenta que la defensa pública cuenta con un equipo multidisciplinario

N.º	Preguntas	Entrevistado 3
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	El estado debe de garantizar el derecho a la defensa de los procesados en todas las instancias y etapas antes del proceso en etapa preliminar y medidas cautelares cómo lo establece nuestro ordenamiento jurídico con la finalidad de llevar una defensa eficaz respetando la igualdad y la falta de compromiso para desempeñar sus funciones produce afectación de derechos
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Se entiende derecho a la defensa y a la garantía constitucional que toda persona que tiene interés directo del proceso a fin de resguardar sus intereses de toda sospecha como participante o como imputado
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Permite la intervención de la defensa técnica en el proceso es el equilibrio entre la víctima y el imputado así como la presunción de inocencia La gratuidad igualdad eficiencia y legalidad para las personas imputadas respetando los principios
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Se debe buscar medios alternativos de solución de vida y la recompensa del sistema de justicia en el cual las autoridades y partes involucradas llegué a una solución de conflicto
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	No considero de vida porque el abogado de oficio representa legalmente en un procedimiento judicial a personas que no tienen medios suficientes para contratar un abogado debido a que no ejercen bien la defensa técnica a veces por la recargada carga procesal que tienen muchas veces por lo que no puede llevar en forma gratuita la defensa
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	En el caso del defensor privado son profesionales que llevan una defensa técnica controlando su número de clientes y el tiempo razonable para manejar los casos que asumen para las personas que cuentan con recursos económicos tiempo para los detalles de los casos
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Garantiza que la persona sometida a proceso judicial no se encuentre en indefensión a fin de desarrollar para defender a su cliente utilizando toda clase de armas legales
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Debe darse la unidad de flagrancia para mejor entender tiene que haber un resultado justo equitativo respetando sus derechos y llegando a ser escuchado

N.º	Preguntas	Entrevistado 4
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	Es la defensa pública cuando se requiere la defensa del abogado de oficio del estado para la defensa o patrocinio de los investigados los procesados indefensas que no cuenten con recursos económicos para contratar los servicios de un letrado que garantice sus derechos constitucionales en su defensa
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Porque brindan las garantías y principios constitucionales a los investigados o procesados que se encuentran afrontando un proceso donde pretenden demostrar la presunción de inocencia mientras No cuenten con una sentencia firme
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Es el ejercicio de la defensa pública y representación legal del patrocinio a través de sus abogados de oficio a personas de escasos recursos económicos que no cuentan con la asistencia de un letrado privado en materia penal laboral alimentos etcétera
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Es el ejercicio de la defensa pública y representación legal del patrocinio a través de sus abogados de oficio a personas de escasos recursos económicos que no cuentan con la asistencia de un letrado privado en materia penal laboral alimentos etcétera
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	Es la necesidad que tiene el investigado y el imputado en la comisión de un ilícito penal que afronta y asesora el abogado de oficio que ejerce la defensa frente a la indefensión del imputado por carecer de recursos económicos para contratar una defensa privada
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	Sí porque asume la defensa legal y patrocinio de forma exclusiva y con dedicación con un mejor panorama de planteamientos de su estrategia de su teoría del caso argumentación pruebas etcétera conllevando a demostrar la presunción de inocencia de su patrocinado en el proceso penal que afronta
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Tenemos la inmediatez Temporal y la inmediatez personal ejerce el abogado en su defensa privada que ASUME a su patrocinado persona detenida en flagrancia investigada preliminar mente a nivel policial por la comisión de un ilícito penal aplicando los principios y garantías constitucionales con el fin de entrar o evitar su detención
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Es la aplicación de todos los medios de defensa procesal y constitucional son aplicables a favor de sus defendidos que afrontan la comisión de un ilícito penal que se encuentran indefensos en su declaración por ser detenidos en flagrancia en una investigación preliminar de la fiscalía y que no cuentan con recursos económicos

N.º	Preguntas	Entrevistado 5
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	Comprende la obligación de representar y asistir al imputado de su elección o una persona de oficio incluye la capacidad de defender y proteger un derecho o interés que no permite una sentencia en Rebeldía excepto que sea voluntaria y fundamente en la posibilidad jurídica y material de proteger los derechos e intereses individuales a fin de asegurar la efectiva aplicación de los principios de igualdad y no contradicción de las partes
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Porque la defensa asegura ambas partes la posibilidad de cargos es decir garantiza que ambos tengan oportunidades de ejercer sus alegatos la defensa asegura las partes que sus declaraciones y pruebas serán importantes en cada sentencia donde la defensa garantiza la posibilidad de solución al conflicto entre ambas partes
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Es órgano encargado del desarrollo regulación promoción coordinación y supervisión de los servicios nacionales de protección la mediación extrajudicial y el arbitraje popular asegurando el acceso a los tribunales y el derecho a la defensa de todos se brinda a desempleados económicos sin trabajo y con bajos sueldos
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Los mecanismos alternos de solución de controversias es una alternativa a la justicia formal que tiene como objetivo resolver las controversias que puede surgir entre las partes de una manera idónea y pues cada cual puede utilizar y elegir diferentes opciones según sus preferencias o necesidades
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	El defensor público es un abogado asignado por el colegio que actúa como representante legal del procedimiento judicial cuando una persona no tiene los medios económicos pero necesita un abogado y podrá contratar uno o elegir un abogado por sí mismo si tuviera los medios siendo esencial para su proceso
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	El abogado es uno de los defensores liberales muy importantes en el campo de la justicia los argumentos legales la ética forense y el constante estudio de la teoría de casos deberán ser característica de su trabajo diario de litigio
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Inmediatez implica que la acción delictiva se está desarrollando o acaba de realizar hay una relación directa es decir instrumento objeto efectivo de un delito la percepción es directa de una situación delictiva la necesidad de urgencia de la investigación o desaparecerán los efectos
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Son inmediatez en el tiempo incluyendo el hecho de que la persona comete el delito o que el delito corrió momentos antes personal inmediato la persona concluye sober su participation en el delito teniendo en cuenta las circunstancias de la escena urgente necesidad de conocimiento cuándo se realice urgentemente la intervención de la policía

N.º	Preguntas	Entrevistado 6
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	Es una restricción o impedimento a todas las personas que participan de manera efectiva y en igualdad en cualquier proceso de cuestiones que afecten en actos postulatorios
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Toda todo proceso garantiza a las partes la posibilidad de probar sus alegatos y sus pruebas para que sean valoradas en una sentencia y con eso se realizan una defensa eficaz
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Es el Ministerio de Justicia el encargado de garantizar la tutela judicial efectiva de los Derechos constitucionales en todo el Perú
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Son las negociaciones las conciliaciones las meditaciones los arbitrajes en el ámbito civil para dar solución a todos los conflictos que serían las mejores soluciones a los conflictos
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	Son las negociaciones las conciliaciones las meditaciones los arbitrajes en el ámbito civil para dar solución a todos los conflictos que serían las mejores soluciones a los conflictos
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	En todo proceso judicial Debe de haber una asistencia jurídica gratuita para tener una defensa justa Isela reconozca una justicia gratuita
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Es una vulneración del derecho a la defensa atentando contra la actividad probatoria en el derecho lo que viene ocurriendo hoy en día
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Qué los casos de los hechos se califica como delitos y hubieran acción penal y conlleven a etapas de procesos establecidos por la ley y necesita el derecho de una defensa el procesado desde el primer momento hasta su fin

N.º	Preguntas	Entrevistado 7
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	Es la indebida restricción o impedimento de un ciudadano de participar de manera efectiva y en igualdad en cualquier proceso en que se hayan hechos que le afecte
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Es importante porque básicamente afectan a las partes procesales para que sus pruebas evidencias y alegatos sean correctamente valorados en la sentencia
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Son características que aspiran a ser equitativos entre las partes entre la víctima y el imputado también es una característica la presunción de inocencia y la gratuidad del servicio
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Considero que sí que actualmente el sistema jurídico en el Perú está en crisis por diferentes mecanismos que no están funcionando y en ello la defensa pública puede optar por opciones diferentes para dar solución como las transacciones judiciales la conciliación lo cual ayuda a la celeridad y pronta solución
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	Considero que no sería muy importante afirmar que un abogado de oficio sea mejor en intervención que un proceso legal ya que es un hecho que depende independientemente el protección al que está asumiendo se cargó Por otra parte se puede considerar lo económico la eficacia de la defensa etcétera allí si puede haber diferencias
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	Considero que no, si bien es cierto tiene sus beneficios en cuanto a una defensa más específica pero por el lado económico es ciudadanos son un gasto mucho mayor
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Una de las características es garantizar que una persona en este caso en flagrancia no quede en estado de indefensión por actos y muchas veces omisiones que son imputables
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Una de las garantías sería asegurar un resultado justo y equitativo dentro del hecho en flagrancia el mismo que incluya la oportunidad de ser oído y hacer valer sus derechos

ANEXO 6

Matriz de codificación de la entrevista

N.º	Preguntas	Entrevistado 1:	Entrevistado 1 Codificación
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	Saber de qué manera se relaciona la defensa pública en Lima este asegurando la defensa y asistencia en personas de bajos recursos mediante preguntas encuestas determinándose que existe relación que a mayor defensa pública mayor es el caso de indefensión	asegurando la defensa y asistencia en personas, mayor defensa pública mayor es el caso de indefensión
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	En los procesos es necesario una defensa pública para garantizar la presunción de inocencia y un debido proceso a pesar de que en muchos casos se pueda a personal el abogado de oficio es necesario garantizar su derecho al ejercicio eficaz	es necesario una defensa pública para garantizar la presunción de inocencia y un debido proceso
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Es necesario garantizar el derecho tanto del imputado como de la víctima y determinar la presunción de inocencia la eficacia la justicia respetando los principios de gratuidad de la defensa pública	Es necesario garantizar el derecho tanto del imputado como de la víctima
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	La defensa pública busca medios alternativos de solución como la autotutela es decir la defensa propia poniendo a salvo la legítima defensa o mediante un tercero Imparcial con autoridad para imponer decisiones pudiendo ser un árbitro o un juez y probablemente un conciliador	La defensa pública busca medios alternativos de solución como la autotutela, o mediante un tercero Imparcial con autoridad para imponer decisiones
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	La defensa privada mediante un abogado o un abogado de oficio Siempre será necesaria para respetar sus derechos a la víctima o acusado venga de oficio o privado ambos tienen el mismo objetivo la defensa o presunción de inocencia así como el debido proceso	La defensa privada o de oficio Siempre será necesaria
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	Cómo manifesté ambos tienen el mismo fin la defensa pública del imputado o agraviado siendo ambos para la garantía del derecho	ambos privado o público ,para la garantía del derecho
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Las características son inmediatez temporal es decir que el hecho se haya realizado antes inmediatez personal que el presunto implicado se encuentre en el lugar de los hechos demostrando acto punible siendo descubierto	inmediatez temporal, inmediatez personal
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	De acuerdo al Código de Procedimientos Penales es un proceso inmediato cuando el plazo de realización es de 48 horas y la pena no debe ser mayor a 3 años o a trabajos de prestación de servicio comunitario de 20 a 50 jornadas	plazo de realización es de 48 horas y la pena no debe ser mayor a 3 años

N.º	Preguntas	Entrevistado 2:	Entrevistado 1 Codificación
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	El estado tiene la obligación de asignar un defensor de oficio para que ejerza la defensa técnica del imputado o procesado sin embargo la mayoría de los abogados del estado no emplean a cabalidad con la defensa técnica ingresando de esa forma en un estado de indefensión el procesado que muchas veces son condenados por una defensa ineficaz	El estado tiene la obligación de asignar un defensor para que ejerza la defensa
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Está previsto en el artículo 139 de la constitución pero para que esta garantía se requiera que el defensor actúe diligentemente es por eso que la CIDH ha considerado que nombrar a un defensor de oficio con él solo objeto de cumplir con una formalidad procesal equivale a no estar con defensa técnica por lo que es importante que dicho defensor actúe de manera diligente a fin de proteger las garantías procesales	artículo 139 de la constitución, cumplir con una formalidad procesal equivale a no estar con defensa técnica
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Una de las características principales es un servicio de causa Noble que tiene como finalidad asegurar el derecho de defensa y el acceso a la justicia proporcionando asistencia legal gratuita a las personas que no cuentan con recursos económicos	es un servicio de causa Noble, asegurar el derecho de defensa y el acceso a la justicia
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	La conciliación el principio de oportunidad el juzgamiento anticipado entre otros siempre buscando lo que convenga al proceso y no a la parte	La conciliación el principio de oportunidad el juzgamiento anticipado
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	Lamentablemente los abogados del estado mayormente no están preparados para realizar una buena defensa porque tienen carga procesal eso les impide estudiar una maestría o un doctorado	los abogados del estado mayormente no están preparados
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	Bueno para que te defienda y si no estás de acuerdo con la defensa se puede buscar otro letrado pero hay que tener solvencia económica lo que nos sucede con el defensor público que defiende a personas que no tienen recursos económicos	hay que tener solvencia económica para un privado lo que no sucede con el defensor público
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Estar presente en todas las diligencias o audiencias debiendo apersonarse al proceso y también entrevistarse con su patrocinado desde un inicio para que no se vulnere sus derechos constitucionales	presente en todas las diligencias y entrevistarse con su patrocinado
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Apersonarse al proceso entrevistarse o conferenciar con su abogado del estado y su patrocinado pues para que la defensa sea eficaz tiene que actuar en forma diligente hay que tener en cuenta que la defensa pública cuenta con un equipo multidisciplinario	Apersonarse al proceso ,entrevistarse o conferenciar con su abogado

N.º	Preguntas	Entrevistado 3:	Entrevistado 1 Codificación
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	El estado debe de garantizar el derecho a la defensa de los procesados en todas las instancias y etapas antes del proceso en etapa preliminar y medidas cautelares cómo lo establece nuestro ordenamiento jurídico con la finalidad de llevar una defensa eficaz respetando la igualdad y la falta de compromiso para desempeñar sus funciones produce afectación de derechos	derecho a la defensa de los procesados en todas las instancias y etapas antes del proceso
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Se entiende derecho a la defensa y a la garantía constitucional que toda persona que tiene interés directo del proceso a fin de resguardar sus intereses de toda sospecha como participante o como imputado	toda persona que tiene interés directo del proceso a fin de resguardar sus intereses
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Permite la intervención de la defensa técnica en el proceso es el equilibrio entre la víctima y el imputado así como la presunción de inocencia La gratuidad igualdad eficiencia y legalidad para las personas imputadas respetando los principios	es el equilibrio entre la víctima y el imputado, la presunción de inocencia y la gratuidad
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Se debe buscar medios alternativos de solución de vida y la recompensa del sistema de justicia en el cual las autoridades y partes involucradas llegué a una solución de conflicto	buscar medios alternativos de solución
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	No considero porque el abogado de oficio representa legalmente en un procedimiento judicial a personas que no tienen medios suficientes para contratar un abogado debido a que no ejercen bien la defensa técnica a veces por la recargada carga procesal que tienen muchas veces por lo que no puede llevar en forma gratuita la defensa	Mejor el abogado de oficio representa legalmente en un procedimiento judicial a personas que no tienen medios suficientes
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	En el caso del defensor privado son profesionales que llevan una defensa técnica controlando su número de clientes y el tiempo razonable para manejar los casos que asumen para las personas que cuenten con recursos económicos tiempo para los detalles de los casos	llevan una defensa técnica controlando su número de clientes y el tiempo razonable para manejar los casos
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Garantiza que la persona sometida a proceso judicial no se encuentre en indefensión a fin de desarrollar para defender a su cliente utilizando toda clase de armas legales	La defensa privada garantiza que la persona sometida a proceso judicial no se encuentre en indefensión
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Debe darse la unidad de flagrancia para mejor entender tiene que haber un resultado justo equitativo respetando sus derechos y llegando a ser escuchado	unidad de flagrancia por un resultado justo

N.º	Preguntas	Entrevistado 4:	Entrevistado 1 Codificación
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	Es la defensa pública cuando se requiere la defensa del abogado de oficio del estado para la defensa o patrocinio de los investigados los procesados indefensos que no cuenten con recursos económicos para contratar los servicios de un letrado que garantice sus derechos constitucionales en su defensa	La indefensión consiste en que no cuenten con recursos económicos para contratar los servicios de un letrado
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Porque brindan las garantías y principios constitucionales a los investigados o procesados que se encuentran afrontando un proceso donde pretenden demostrar la presunción de inocencia mientras No cuenten con una sentencia firme	Porque brindan las garantías y principios constitucionales a los investigados o procesados
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Es el ejercicio de la defensa pública y representación legal del patrocinio a través de sus abogados de oficio a personas de escasos recursos económicos que no cuentan con la asistencia de un letrado privado en materia penal laboral alimentos etcétera	Existe para personas de escasos recursos económicos que no cuentan con la asistencia de un letrado privado
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Es el ejercicio de la defensa pública y representación legal del patrocinio a través de sus abogados de oficio a personas de escasos recursos económicos que no cuentan con la asistencia de un letrado privado en materia penal laboral alimentos etcétera	Existe en el ejercicio de la defensa pública y representación legal del patrocinio a través de sus abogados de oficio
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	Es la necesidad que tiene el investigado y el imputado en la comisión de un ilícito penal que afronta y asesora el abogado de oficio que ejerce la defensa frente a la indefensión del imputado por carecer de recursos económicos para contratar una defensa privada	Es mejor el abogado de oficio que ejerce la defensa frente a la indefensión del imputado por carecer de recursos
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	Sí porque asume la defensa legal y patrocinio de forma exclusiva y con dedicación con un mejor panorama de planteamientos de su estrategia de su teoría del caso argumentación pruebas etcétera conllevando a demostrar la presunción de inocencia de su patrocinado en el proceso penal que afronta	asume la defensa legal y patrocinio de forma exclusiva y con dedicación con un mejor panorama de planteamientos
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Tenemos la inmediatez Temporal y la inmediatez personal ejerce el abogado en su defensa privada que asume a su patrocinado persona detenida en flagrancia investigada preliminar mente a nivel policial por la comisión de un ilícito penal aplicando los principios y garantías constitucionales con el fin de entrar o evitar su detención	inmediatez temporal y la inmediatez personal
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Es la aplicación de todos los medios de defensa procesal y constitucional son aplicables a favor de sus defendidos que afrontan la comisión de un ilícito penal que se encuentran indefensos en su declaración por ser detenidos en flagrancia en una investigación preliminar de la fiscalía y que no cuentan con recursos económicos	Está en la aplicación de todos los medios de defensa procesal y constitucional que son aplicables a favor de sus defendidos

N.º	Preguntas	Entrevistado 5	Entrevistado 1 Codificación
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	Comprende la obligación de representar y asistir al imputado de su elección o una persona de oficio incluye la capacidad de defender y proteger un derecho o interés que no permite una sentencia en rebeldía excepto que sea voluntaria y fundamente en la posibilidad jurídica y material de proteger los derechos e intereses individuales a fin de asegurar la efectiva aplicación de los principios de igualdad y no contradicción de las partes	la obligación de representar y asistir al imputado, y proteger un derecho o interés que no permite una sentencia en rebeldía
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Porque la defensa asegura ambas partes la posibilidad de descargos es decir garantiza que ambos tengan oportunidades de ejercer sus alegatos la defensa asegura las partes que sus declaraciones y pruebas serán importantes en cada sentencia donde la defensa garantiza la posibilidad de solución al conflicto entre ambas partes	Porque la defensa asegura a ambas partes la posibilidad de descargos es decir garantiza que ambos tengan oportunidades de ejercer sus alegatos
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Es órgano encargado del desarrollo regulación promoción coordinación y supervisión de los servicios nacionales de protección la mediación extrajudicial y el arbitraje popular asegurando el acceso a los tribunales y el derecho a la defensa de todos se brinda a desempleados económicos sin trabajo y con bajos sueldos	desarrollar regular promocionar coordinar y supervisar los servicios nacionales de protección
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Los mecanismos alternos de solución de controversias es una alternativa a la justicia formal que tiene como objetivo resolver las controversias que puede surgir entre las partes de una manera idónea y pues cada cual puede utilizar y elegir diferentes opciones según sus preferencias o necesidades	es una alternativa a la justicia formal que tiene como objetivo resolver las controversias
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	El defensor público es un abogado asignado por el colegio que actúa como representante legal del procedimiento judicial cuando una persona no tiene los medios económicos pero necesita un abogado y podrá contratar uno o elegir un abogado por sí mismo si tuviera los medios siendo esencial para su proceso	actúa como representante legal del procedimiento judicial cuando una persona no tiene los medios económicos pero necesita un abogado
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	El abogado es uno de los defensores liberales muy importantes en el campo de la justicia los argumentos legales la ética forense y el constante estudio de la teoría de casos deberán ser característica de su trabajo diario de litigio	es uno de los defensores muy importantes en la justicia con argumentos
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Inmediatez implica que la acción delictiva se está desarrollando o acaba de realizar hay una relación directa es decir instrumento objeto efectivo de un delito la percepción es directa de una situación delictiva la necesidad de urgencia de la investigación o desaparecerán los efectos	Inmediatez, relación directa entre instrumento y objeto
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Son inmediatez en el tiempo incluyendo el hecho de que la persona comete el delito o que el delito sucedió momentos antes personal inmediato la persona concluye sobre su participación en el delito teniendo en cuenta las circunstancias de la escena urgente necesidad de conocimiento cuándo se realice urgentemente la intervención de la policía	inmediatez en el tiempo,

N.º	Preguntas	Entrevistado 6	Entrevistado 1 Codificación
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	Es una restricción o impedimento a todas las personas que participan de manera efectiva y en igualdad en cualquier proceso de cuestiones que afecten en actos postulatorios	Es una restricción o impedimento a todas las personas
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Toda todo proceso garantiza a las partes la posibilidad de probar sus alegatos y sus pruebas para que sean valoradas en una sentencia y con eso se realizan una defensa eficaz	Garantiza a las partes la posibilidad de probar sus alegatos y sus pruebas.
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Es el Ministerio de Justicia el encargado de garantizar la tutela judicial efectiva de los Derechos constitucionales en todo el Perú	Es el Ministerio de Justicia el encargado de garantizar la tutela judicial efectiva
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Son las negociaciones las conciliaciones las meditaciones los arbitrajes en el ámbito civil para dar solución a todos los conflictos que serían las mejores soluciones a los conflictos	negociaciones las conciliaciones las meditaciones los arbitrajes en el ámbito civil para dar solución
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	Si son mejores porque participan en las negociaciones las conciliaciones las meditaciones los arbitrajes en el ámbito civil para dar solución a todos los conflictos que serían las mejores soluciones a los conflictos	Si son porque participan en las negociaciones las conciliaciones las meditaciones los arbitrajes
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	En todo proceso judicial Debe de haber una asistencia jurídica gratuita para tener una defensa justa lsel reconozca una justicia gratuita	Debe de haber una asistencia jurídica gratuita para tener una defensa justa
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Es participar cuando hay una vulneración del derecho a la defensa atentando contra la actividad probatoria en el derecho lo que viene ocurriendo hoy en día	Es participar cuando hay una vulneración del derecho a la defensa
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Qué los casos de los hechos se califica como delitos y hubieran acción penal y conlleven a etapas de procesos establecidos por la ley y necesita el derecho de una defensa el procesado desde el primer momento hasta su fin	Participar en los hechos se califica como delitos y hubieran acción penal y conlleven a etapas de procesos

N.º	Preguntas	Entrevistado 7	Entrevistado 1 Codificación
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	Es la indebida restricción o impedimento de un ciudadano de participar de manera efectiva y en igualdad en cualquier proceso en que se hayan hechos que le afecte	indebida restricción o impedimento de un ciudadano de participar en igualdad en cualquier proceso
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Es importante porque básicamente afectan a las partes procesales para que sus pruebas evidencias y alegatos sean correctamente valorados en la sentencia	Garantiza a las partes procesales para que sus pruebas evidencias y alegatos sean valorados
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Son características que aspiran a ser equitativos entre las partes entre la víctima y el imputado también es una característica la presunción de inocencia y la gratuidad del servicio	ser equitativos entre las partes, la presunción de inocencia y la gratuidad
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Considero que sí que actualmente el sistema jurídico en el Perú está en crisis por diferentes mecanismos que no están funcionando y en ello la defensa pública puede optar por opciones diferentes para dar solución como las transacciones judiciales la conciliación lo cual ayuda a la celeridad y pronta solución	la defensa pública puede optar por opciones diferentes para dar solución
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	Considero que no sería muy importante afirmar que un abogado de oficio sea mejor, Por otra parte se puede considerar que en lo económico y en la eficacia de la defensa, allí si puede haber diferencias	en lo económico y en la eficacia de la defensa, allí si puede haber diferencias
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	Considero que no, si bien es cierto tiene sus beneficios en cuanto a una defensa más específica pero por el lado económico son un gasto mucho mayor	tiene sus beneficios en cuanto a una defensa más específica
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	Una de las características es garantizar que una persona en este caso en flagrancia no quede en estado de indefensión por actos y muchas veces omisiones que son imputables	es garantizar que una persona en este caso en flagrancia no quede en estado de indefensión
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	Una de las garantías sería asegurar un resultado justo y equitativo dentro del hecho en flagrancia el mismo que incluya la oportunidad de ser oído y hacer valer sus derechos	asegurar un resultado justo y equitativo dentro del hecho en flagrancia

Anexo 7

Ficha de análisis documental

Entidad		Tribunal Constitucional	
Tipo de proceso		Proceso Constitucional	
Analista		Carlos Vilchez Ruiz	
N°	Expediente	Motivo de la demanda	Fallo del Tribunal Constitucional
1	Sentencia 01159-2018-PHC	- Falta de interposición de recursos	- Declarar NULA la resolución
2	Sentencia 02814-2019-HC	- Rechazo liminar de la demanda ha sido injustificado	- Declarar NULO todo lo actuado
3	Sentencia 01795-2016-HC, fundamento 9	Alega la vulneración De los derechos al debido proceso, a la debida motivación de resoluciones judiciales	Declarar IMPROCEDENTE la demanda respecto a la revaloración de los medios probatorios y a la debida motivación

Anexo 8

Guía de Observación

Ubicación	San Juan de Lurigancho , Lima
Areas de observación	Despacho Fiscal – Sede policial - Domicilio
Observador	Carlos Vilchez Ruiz
E1 Fiscal	Como fiscal provincial penal adjunto SE OBSERVA, objetividad en sus apreciaciones, pero manifiesta reserva en su identidad porque considera que afectaría su carrera, tiene toda la disposición para contribuir al desarrollo del tema, su labor se limita a la incoación del proceso previa aceptación y visto bueno de su inmediato superior quien es el fiscal provincial.
E2 Fiscal	En su labor como fiscal provincial OBSERVO que desarrolla mayor estudio en la incoación de procesos penales , tomado siempre en consideración la oportuna presencia de un abogado defensor en cuanto diligencia lleve a cabo, evita en su despacho que los adjuntos despachen vía telefono, exigiéndoles la presencia en el lugar lo mas antes posible.
E4 Abogado	Como litigante privado OBSERVO que llega oportunamente hasta donde su defendido, pero que no tiene acceso a los autos como si tiene la fiscalía , dejando en claro que la igualdad de armas es letra muerta en el ejercicio de defensa a su patrocinado.
E5 Abogado	OBSERVO que desde la defensoría pública , pretende llegar a los procesados asignados por el sistema, pero que le es imposible satisfacer los requerimientos de todos, porque el tiempo es corto, lo cual trae insatisfacción en los procesados, no siendo responsabilidad suya sino de las limitaciones que el sistema tiene a través del Ministerio de Justicia.
E3 Policia PNP	Se OBSERVA una visión sesgada de la realidad porque arguye que si son detenidos es por algo y que una buena defensa demostrará la inocencia a pesar de que la policía cometa errores al detener a quien no corresponda, indica que son errores necesarios pero que la fiscalía debe solucionar y filtrar los excesos
E6 Policia PNP	OBSERVAMOS disposición para responder a las entrevistas, así como mayor reflexión en sus preguntas, presenta análisis mas subjetivo de las cosas , porque considera que los policías deben superar los defectos del sistema sobre todo cuando deben aplicar ciertos protocolos como el de control de identidad
E7 Persona	Se OBSERVA disposición para la entrevista , pero admite su desconocimiento en el proceso por no ser profesional en la materia, pero considera que un abogado privado sería los mejor para su defensa.

ANEXO 9 Matriz de codificación y conclusiones de las entrevistas (Parte 01)

N°	Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	asegurando la defensa y asistencia en personas, mayor defensa pública mayor es el caso de indefensión	El estado tiene la obligación de asignar un defensor para que ejerza la defensa	derecho a la defensa de los procesados en todas las instancias y etapas antes del proceso	La indefensión consiste en que no cuenten con recursos económicos para contratar los servicios de un letrado	la obligación de representar y asistir al imputado, y proteger un derecho o interés que no permite una sentencia en rebeldía	Es una restricción o impedimento a todas las personas	indebida restricción o impedimento de un ciudadano de participar en igualdad en cualquier proceso
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	es necesario una defensa pública para garantizar la presunción de inocencia y un debido proceso	artículo 139 de la constitución, cumplir con una formalidad procesal equivale a no estar con defensa técnica	toda persona que tiene interés directo del proceso a fin de resguardar sus intereses	Porque brindan las garantías y principios constitucionales a los investigados o procesados	Porque la defensa asegura a ambas partes la posibilidad de descargos es decir garantiza que ambos tengan oportunidades de ejercer sus alegatos	Garantiza a las partes la posibilidad de probar sus alegatos y sus pruebas.	Garantiza a las partes procesales para que sus pruebas evidencias y alegatos sean valorados
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Es necesario garantizar el derecho tanto del imputado como de la víctima	es un servicio de causa noble, asegurar el derecho de defensa y el acceso a la justicia	es el equilibrio entre la víctima y el imputado, la presunción de inocencia y la gratuidad	Existe para personas de escasos recursos económicos que no cuentan con la asistencia de un letrado privado	desarrollar regular promocionar coordinar y supervisar los servicios nacionales de protección	Es el Ministerio de Justicia el encargado de garantizar la tutela judicial efectiva	ser equitativos entre las partes, la presunción de inocencia y la gratuidad
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	La defensa pública busca medios alternativos de solución como la autotutela, o mediante un tercero imparcial con autoridad para imponer decisiones	La conciliación el principio de oportunidad el juzgamiento anticipado	buscar medios alternativos de solución	Existe en el ejercicio de la defensa pública y representación legal del patrocinio a través de sus abogados de oficio	es una alternativa a la justicia formal que tiene como objetivo resolver las controversias	negociaciones las conciliaciones los arbitrajes en el ámbito civil para dar solución	la defensa pública puede optar por opciones diferentes para dar solución
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	La defensa privada o de oficio Siempre será necesaria	los abogados del estado mayormente no están preparados	Mejor el abogado de oficio representa legalmente en un procedimiento judicial a personas que no tienen medios suficientes	Es mejor el abogado de oficio que ejerce la defensa frente a la indefensión del imputado por carecer de recursos	actúa como representante legal del procedimiento judicial cuando una persona no tiene los medios económicos pero necesita un abogado	Si son porque participan en las negociaciones las conciliaciones los arbitrajes	en lo económico y en la eficacia de la defensa, allí si puede haber diferencias
6	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado particular, explique?	ambos privado o público ,para la garantía del derecho	hay que tener solvencia económica para un privado lo que no sucede con el defensor público	llevan una defensa técnica controlando su número de clientes y el tiempo razonable para manejar los casos	asume la defensa legal y patrocinio de forma exclusiva y con dedicación con un mejor panorama de planteamientos	es uno de los defensores muy importantes en la justicia con argumentos	Debe de haber una una asistencia jurídica gratuita para tener una defensa justa	tiene sus beneficios en cuanto a una defensa más específica
7	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa privada en la flagrancia delictiva en Lima este?	inmediatez temporal, inmediatez personal		La defensa privada garantiza que la persona sometida a proceso judicial no se encuentre en indefensión	inmediatez temporal y la inmediatez personal	Inmediatez, relación directa entre instrumento y objeto	Es participar cuando hay una vulneración del derecho a la defensa	es garantizar que una persona en este caso en flagrancia no quede en estado de indefensión
8	¿Cuáles son las características del ejercicio de la defensa de oficio (defensa pública) en la flagrancia delictiva en Lima este?	plazo de realización es de 48 horas y la pena no debe ser mayor a 3 años	Apersonarse al proceso ,entrevistarse o conferenciar con su abogado	unidad de flagrancia por un resultado justo	Está en la aplicación de todos los medios de defensa procesal y constitucional que son aplicables a favor de sus defendidos	inmediatez en el tiempo,	Participar en los hechos se califica como delitos y hubieran acción penal y conlleven a etapas de procesos	asegurar un resultado justo y equitativo dentro del hecho en flagrancia

Matriz de codificación y conclusiones de las entrevistas (Parte 02)

N°	Pregunta	Similitud	Diferencias	Conclusión
1	¿Qué entiende por la indefensión en el ejercicio de la defensa pública?	No asegurar la defensa y asistencia de procesados	E5 no permitir una Sentencia en rebeldía	La indefensión viene ser el ejercicio de la defensor público por formalismo pero sin la real intención de llevarla a cabo.
2	¿Por qué la defensa es una garantía en el proceso penal?	Garantiza presunción de inocencia y debido proceso	E2 Artículo 139 de la Constitución debido proceso y tutela jurisdiccional	Porque salvaguarda el debido proceso y la real tutela jurisdiccional efectiva.
3	¿Cuáles son las características de la defensa pública en Lima este, explique?	Garantiza los derechos del imputado como del procesado	E6 el MINJUS garantiza la tutela judicial	Las características son gratuidad y preservar los derechos del Denunciado o detenido
4	¿Considera que la defensa pública debe buscar medios alternativos de solución, explique?	Si se debe buscar medios alternativos de solución	E6 arbitrajes y otros marcs en el ámbito civil	Si debe considerer otros medios alternativos al proceso penal aligerando la carga al poder judicial
5	¿Considera que es mejor la intervención de un abogado de oficio (defensor público), explique?	Si es mayor se avocan al proceso por gente sin recursos	E4 es mayor el de oficio por representar a lo que no tienen recursos	Es mejor por favorecer a los que no tienen recursos y malo por sus defensas poco responsables en algunos casos, dada su elevada carga Procesal.
6	¿Considera que es mejor la intervención de un	Se avocan al proceso con mayor interés	E2 hay que tener solvencia para contratarlos	Es mayor por su avocamiento particular y exclusive, salvo por los



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La indefensión en el ejercicio de la defensa pública en Lima este, 2021.", cuyo autor es VILCHEZ RUIZ CARLOS ALBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 5.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN DNI: 06085961 ORCID: 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 16- 01-2023 21:36:46

Código documento Trilce: TRI - 0518350